

Archivo Histórico Provincial  
Teruel

INDUSTRIA

1957

Expediente de permiso de investigación para la mina de bauxita con el nombre de Tomasa, en los términos municipales de Valderrobres y Beceite, interesado José Gabaldá Giner, vecino de Valderrobres.

CAJA: 72      DOC.: 12

ROLLO MICROFILM:

FOTOGRAMAS:

72

Distrito Minero de TERUEL Provincia de TERUEL

Año 1957

## Expediente de PERMISO de INVESTIGACION

Núm. 4.917

72/12

para mineral de bauxita nombrado:

TOMASA

en Término municipal de: Valderrobres y Beceite

Pertenencias solicitadas: 68 demarcadas: 68

Interesado: D. José Gabaldá Giner Domicilio: Valderrobres (Teruel)

Representante en la capital: Arquimedes Medina Esteban Domicilio: San Vicente De Paúl, 18

### Trámites:

Solicitado	Admisión provisional	Presentación documentos	Admisión definitiva	Anuncio en el B. O. del E.	Decreto de demarcación	Demarcación	Devolución	Remisión a la Dción. Gral.	Otorgado
13-5-57	16-5-57	13-7-57	15-7-57	11-10-57	13-3-58	2-4-58	14-4-58	6-9-58	30-11-58

Notificación	Termina el permiso	Solicitada prórroga	Concedida el día	Termina el permiso	Solicita Conc. derivada	Se informa por Jefatura	Se concede en
24-11-58							

Se cancela el expediente en \_\_\_\_\_

Se caduca el permiso en 21 Noviembre 1959 por Renuncia del interesado

Se publica la declaración de franco y registrable en el B. O. del E. el \_\_\_\_\_

### Cambios de representante, o de dominio y observaciones

NUMERO: Cuatro mil novecientos diecisiete.



Excm<sup>o</sup>. Sr.

El que suscribe José Gabaldá Giner, mayor de edad, vecino de Valderrobres (Teruel), domiciliado en la calle de Carmen, nº. 20, respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que desea obtener permiso para investigar BAUXITA en el termino municipal de Valderrobres y Beceite, partida denominada "Calzada de Segarra" y "Caragolet de Crespo" sobre una superficie de sesenta y ocho hectareas, permiso que deseo sea conocido con el nombre de "TOMASA".

A tal efecto hace la designación en la siguiente forma:

Punto de partida la esquina más al Este de la caseta de Naseta, propiedad de Emilio Albesa Fort.

Desde el punto de partida para la primera estaca, se medirán N. 25<sup>o</sup> O., 20 metros.

De la 1<sup>a</sup> a la 2<sup>a</sup>, O. 25<sup>o</sup> S., 800 mts.

De la 2<sup>a</sup> " 3<sup>a</sup>, S. 25<sup>o</sup> E., 1.000 "

De la 3<sup>a</sup> " 4<sup>a</sup>, E. 25<sup>o</sup> N., 600 "

De la 4<sup>a</sup> " 5<sup>a</sup>, N. 25<sup>o</sup> O., 600 "

De la 5<sup>a</sup> " 6<sup>a</sup>, E. 25<sup>o</sup> N., 200 "

De la 6<sup>a</sup> se medirán en dirección N. 25<sup>o</sup> O. 380 metros, legando al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perimetro de las sesenta y ocho pertenencias solidadas.

Los puntos se refieren al Norte verdadero y los grados son sexagesimales.

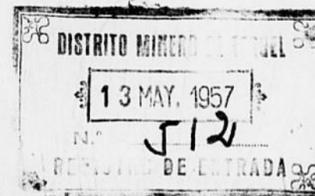
Queda nombrado como representante en la cabecera del Distrito a D. Arquimedes Medina Esteban y D. Manuel Medina Fages.

Por lo expuesto,

A V.E. SUPLICA, se digne conceder el permiso solicitado de conformidad con lo establecido en la vigente legislación de Minas.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Teruel, 13 de Mayo de 1.957.



Excm<sup>o</sup>. Sr. Ministro de Industria.

MADRID.



Di. ... hacer constar que la  
ante ... ha sido presen-  
tada en el ... del Distrito  
Minero, a las doce  
... minutos del día de la  
fecha. trece de mayo  
de mil novecientos cinuenta y seis.  
EL OFICIAL ENCARGADO DEL REGISTRO.

*[Handwritten signature]*

  
CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

DILIGENCIA:

La extiendo para hacer constar que, en este día y al tiempo de presentación de la solicitud que obra en cabeza de este expediente minero núm. 4.917 denominada TOMASA ha sido satisfecha por el peticionario la cantidad de pesetas 157,60 importe que corresponde al 10 por 100 del depósito para la tramitación del mismo, según preceptúa el artículo 37 del vigente Reglamento.

Teruel, 13 de mayo de 1957  
El Ingeniero Jefe

*[Handwritten signature]*

OTRA:

A esta solicitud le ha correspondido el número de orden cuatro mil novecientos diecisiete según se hace constar al folio 200 del libro de registro número uno de este Distrito Minero.

Teruel, 13 de mayo de 1957  
El Ingeniero Jefe

*[Handwritten signature]*

Mod. 1-2

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se une al expediente la carta de pago número 314 de entrada y 238 de registro, importante en 1.418,40 ptas. expedida con fecha 14 de mayo de 1957, para responder de los gastos de reconocimiento y demarcación del terreno afectado por el permiso de investigación nombrado TOMASA núm. 4.917

solicitado por D. José Gabaldá Giner,

y se admite dicha solicitud provisionalmente, debiendo en su día ser desglosada esta carta de pago del expediente donde ahora figura en su folio cuatro se extiende esta diligencia para que quede constancia de la reglamentaria presentación y datos del citado documento, una vez sea realizada dicha operación de desglose.

Teruel, 16 de mayo de 1957



El Ingeniero Jefe,

*[Handwritten signature]*

3  
TERUEL  
297  
N-11-1948)

deban, Gestor Ad-  
iliado en el ca-  
do legalmente a  
samente tiene el

ha para el Per-  
rminos de Val-

quina mas al  
Don Emilio Al-

lmera estaca se  
metros; de la  
a 3ª, Sur 25º  
Norte 600 metros;  
de 5ª a 6ª Este  
la 6ª Norte 25º,  
artida y quedan  
sesenta y ocho

leren al Norte

de este Permiso  
nº. 4.883, por  
arla, al acompa-

itud y documen-  
eglamentarios -  
gación a que nos  
to en el término  
uxita.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

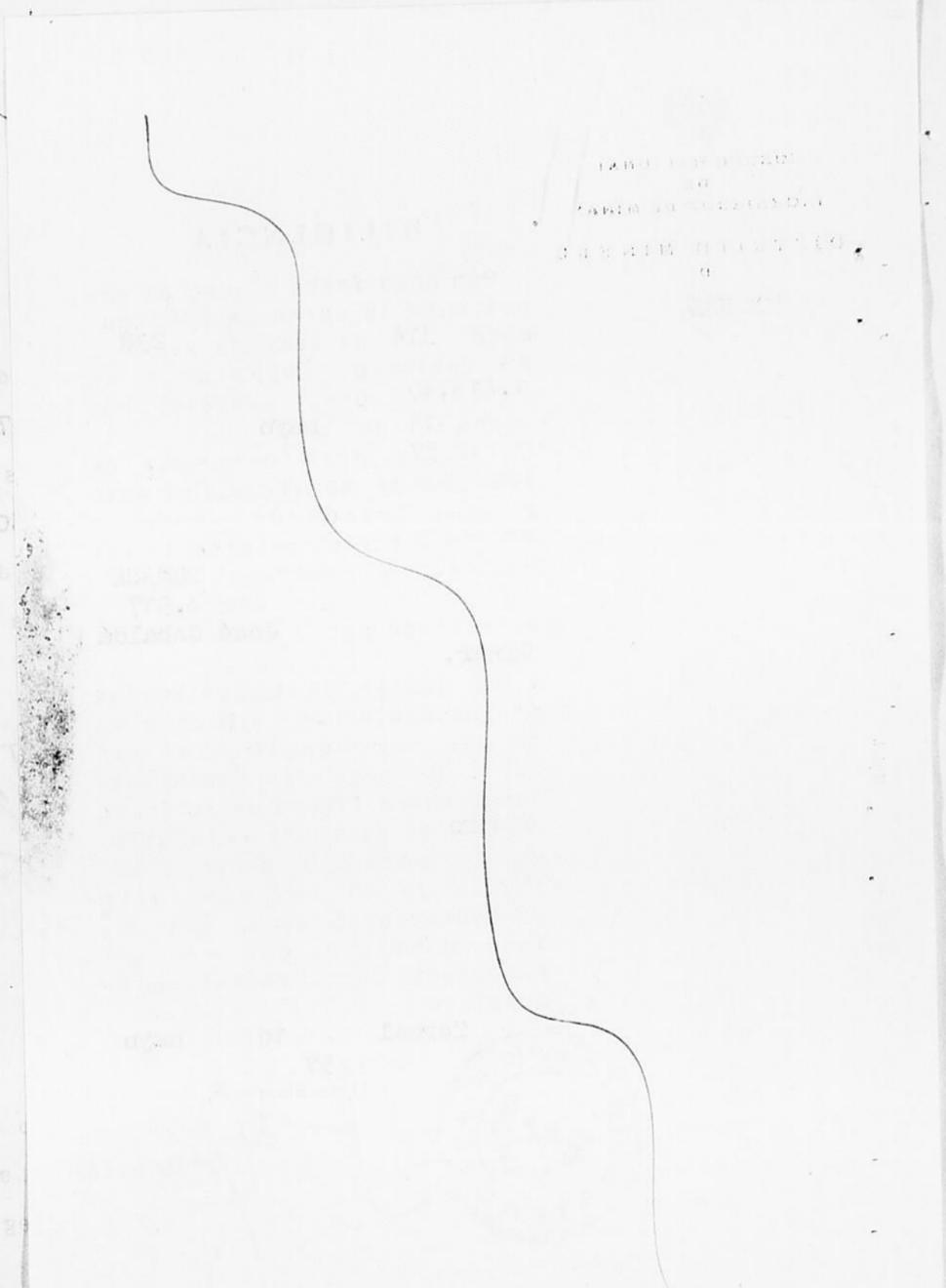
Teruel, 13 de Julio de 1.957

*[Handwritten signature]*

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.-

MADRID.-





CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

DILIGENCIA para hacer constar que, con esta fecha han sido presentados los documentos señalados en el art.º 10 de la Ley y 35 del Reglamento, relativos al permiso de investigación ...TOMASA.....  
n.º 4.917....., solicitado por Don ..... José Gabaldá Giner .....  
Teruel....., a 13..... de Julio ..... de 1957.

EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

TERUEL  
297  
Circular N-III-1948)

steban, Gestor Ad-  
iciliado en ela ca-  
ando legalmente a  
osamente tiene el

echa para el Per-  
términos de Val-  
:

esquina mas al  
de Don Emilio Al-

rimera estaca se  
0 metros; de la  
2ª a 3ª, Sur 25º  
Norte 600 metros;  
; de 5ª a 6ª Este  
la 6ª Norte 25º,  
partida y quedan  
sesenta y ocho

fieren al Norte

r de este Permiso  
n.º. 4.883, por  
arla, al acompe-

2.

itud y documen-  
reglamentarios -  
gación a que nos  
to en el término

de Valderrobres y Beceite de mineral Bauxita.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 13 de Julio de 1.957

*[Handwritten signature]*

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.-

MADRID.-





El que suscribe Arquimedes Medina Esteban, Gestor Administrativo, vecino de la Ciudad, domiciliado en la calle de San Vicente Paül, 18, representando legalmente a D. José Gabladá Giner, a V.I., respetuosamente tiene el honor de exponer:

Que se ratifica en la designación hecha para el Permiso de Investigación nº. 4.917 en los términos de Valderrobres y Beceite, siendo como sigue:

Se tomará como punto de partida la esquina mas al Este de la Caseta de Naseta propiedad de Don Emilio Albesa Fort.

Desde el punto de partida para la primera estaca se mediran en dirección Norte 25º Oeste 20 metros; de la 1ª a 2ª, Oeste 25º Sur, 800 metros de 2ª a 3ª, Sur 25º Este 1.000 metros; de 3ª a 4ª este 25º Norte 600 metros; de 4ª a 5ª Norte 25º Oeste, 600 metros; de 5ª a 6ª Este 25º Norte 200 metros y finalmente desde la 6ª Norte 25º, Oeste 380 metros llegando al punto de partida y quedando con ello cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias solicitadas.

Los grados son sexagesimales y se refieren al Norte verdadero.

La documentación personal del titular de este Permiso obra en el expediente denominado RAMONA nº. 4.883, por lo que nos creemos relevados de presentarla, al acompañar el proyecto reglamentario.

Por todo lo expuesto, a V.E.

S U P L I C A:

Que teniendo por admitida dicha solicitud y documentación adjunta y previos los trámites reglamentarios - le sea adjudicado el Permiso de Investigación a que nos venimos refiriendo TOMASA nº. 4.917, sito en el término de Valderrobres y Beceite de mineral Bauxita.

Es gracia que no duda alcanzar del recto proceder de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 13 de Julio de 1.957

EXCMO. SR. MINISTRO DE INDUSTRIA.-

MADRID.-



PETICION DEL PERMISO DE INVESTIGACION  
T O M A S A    N º   4 . 9 1 7  
EN VALDERROBRES Y BECETTE (TERUEL).

P R O Y E C T O   D E   L A B O R E S

Julio de 1.957



[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including a signature and date]

TERUEL - AGENCIA DE INVESTIGACION DE TERUEL

Faint, illegible text on the left page, possibly bleed-through from the reverse side.

PERMISO DE INVESTIGACION NOMBRADO  
T O M A S A

Términos municipales: Valderrobres y Beceite  
Provincia : Teruel  
Mineral : Buxita

=====  
M E M O R I A  
=====

MEMORIA SOBRE EL PERMISO DE INVESTIGACION  
" T O M A S A "  
EN LOS TERMINOS MUNICIPALES DE BECEITE Y  
VALDERROBRES EN LA PROVINCIA DE TERUEL.



MEMORIA

ANTECEDENTES.- Don José Gabaldá Giner, vecino de Valderrobres solicitó la concesión de un permiso para investigar bauxita en los términos municipales de Beceite y Valderrobres y partidas conocidas con los nombres de Calzada de Segarra y Caragolet de Crespo, el que se concederá con el nombre de "Tomas" nº 4.917 del registro del Distrito Minero de Teruel.

Este registro comprende una superficie de 68 hectáreas cuya limitación es la siguiente:

Punto de partida: La esquina más al este de la caseta de Naseta, propiedad de Emilio Albasa Fort.

Desde el punto de partida para la primera estaca se medirán en dirección N 25° O 20 metros.

De la 1ª	para la 2ª	O 25° S	800 mtrs.
" "	2ª	" "	3ª S 25° E 1000 "
" "	3ª	" "	4ª E 25° N 600 "
" "	4ª	" "	5ª N 25° O 600 "
" "	5ª	" "	6ª E 25° N 200 "

y finalmente desde la 6ª N 25° O 380 mtrs. llegando al punto de partida y quedando con ello cerrado el perímetro de las 68 pertenencias solicitadas.

Los grados son sexagesimales y se refieren al norte verdadero.

NATURALEZA Y GEOLOGIA DEL CRIADERO.- En esta parte de la provincia de Teruel y en la de Tarragona, próxima a aquella existen algunas concesiones de bauxita que han sido objeto de trabajo de investigación e incluso de explotación como ocurre en la de "San Miguel" del término municipal de Fuentespalda.

El criadero que ahora ocupa nuestra atención se presenta en la mancha liásica que constituye la parte oriental de la provincia de Teruel y que se adentra en la de Tarragona a través de los llamados montes de Beceite.

Sus rocas características son arcillas, margas y areniscas así como dolomías supraliásicas y calizas urgoaptienses que son en donde se manifiestan unos afloramientos que han merecido la atención del petrógrafo y cuya investigación se propone realizar.

Estas bauxitas son de origen químico producidas por simple reacción y como producto de la alteración sufrida por las arcillas bajo la influencia de los agentes atmosféricos que debió producirse en el periodo de emergencia comprendido entre el oolítico superior y el wealdense, periodo en el que existió en esta parte del continente un clima cálido acompañado de frecuentes lluvias.

No han podido hasta la fecha tomarse muestras que nos permitieran realizar algún análisis y esperamos que las labores de investigación que se realicen nos permitirán disponer de mejores elementos de juicio a este respecto.

Los afloramientos nos dan como dirección de las capas la NS. y en el correspondiente plano se indican las trazas aproximadas de aquellos.

En esta zona abundan los fósiles que nos permiten la plena identificación de los terrenos.

La proximidad de aguas en abundancia nos permitirían un lavado del mineral para obtener la separación por densidades del cuarzo contenido y la suspensión en el agua de los hidratos al estado coloidal. Esta solución nos permitiría por decantación obtener el producto que sería objeto de posterior tratamiento en las adecuadas plantas industriales.

**LABORES A REALIZAR.**- Las labores que nos proponemos llevar a cabo consistirán en la apertura de 3 calicatas o cuatro en los lugares que se indican en el plano. Estas labores tienen por finalidad conocer la potencia de la capa en los afloramientos y establecer posteriormente una galería o plano que nos permita el reconocimiento en profundidad.

Las calicatas tendrán una profundidad de 15 mtrs. y el plano inclinado o galería unos 40.

Nada podemos adelantar de la potencia del criadero pues carecemos de elementos de juicio para determinarla. Es posible que de ser importante nos permitiera llevar a cabo su explotación a cielo abierto, lo que alteraría nuestros actuales proyectos pero hasta efectuar algunos reconocimientos nada podemos adelantar.

**ACCESOS.**- La zona elegida para nuestros reconocimientos tienen acceso por el llamado camino de San Miguel empleado para dar salida a las maderas obtenidas en los trabajos forestales de aquellos pinareshasta la carretera del Pantano de la Pena. Esta carretera conduce a la que vá de Monroyo a Valderrobres que nos permite conducir nuestros productos a la estación de Cretas distante unos 30 kms. de lugar de nuestros trabajos.

Con cuanto antecede y los adjuntos esquemas creemos bastará para formarnos idea nuestros proyectos y dar con ello cumplimiento a lo establecido por el Reglamentos General para el R. de la Minería en su artº 35 sobre la admisión definitiva de la solicitud.

Teruel y julio de 1957  
El Facultativo de Minas,



PERMISO DE INVESTIGACION NOMBRADO

T O M A S A

Terminos municipales: Valderrobres y Beceite

Provincia : Teruel

Mineral : Bauxita

=====

P L A N O S

=====

PERMISO DE INVESTIGACION NOMBRADO

T O M A S A

Término municipal: Valderrobres y Beceite

Provincia : Teruel

Mineral : Bauxita

=====

P R E S U P U E S T O

=====



PRESUPUESTO

PRECIOS DESCOMPUESTOS POR METRO CUBICO DE MINERAL EN CALICATAS.

Arranque:	4 horas de barrenero .....	55,30 pts.	
	0,25 kgs. de dinamita y accesorios .....	12,62 "	n
Saneamiento:	0,50 horas de peón con su parte de encargado.....	4,28 "	72,20 a-
Herramienta:	.....	1,87 "	1,87
Transporte :	Hasta 30 mtrs. en carretilla		r-
	0,65 h. de peón con su parte de encargado .....	3,84 "	83
	0,30 h. de recorrido .....	1,96 "	tel
	Herramientas .....	0,15 "	5,95
	<u>SUMA .....</u>	<u>80,02</u>	

PRECIO POR METRO LINEAL DE APERTURA DE PLANO INCLINADO:

5 80,02 + (0,7 x 80,02) = 680,80 pts

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVESTIGACION:

Calicatas :	45 x 80,02 = 3.600,90 pts.
Plano inclº	40 x 680,80 = 27.232,00 "
Imprevistos : 20 %	<u>6.164,58 "</u>

TOTAL.....36.997,48 "

Asciende el precedente presupuesto a las figuradas TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS.

Téruel y julio de 1957  
El Facultativo de Minas,

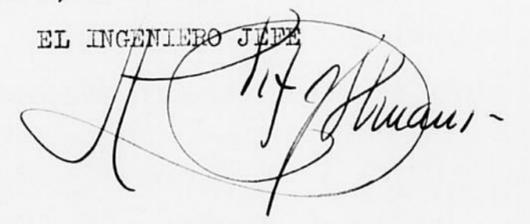
  
**CUERPO NACIONAL**  
**DE**  
**INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO MINERO DE TERUEL**

**DILIGENCIA.-**

Para hacer constar que la documentación personal a que se refiere el artº. 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1.946, se encuentra unida al Permiso de investigación denominado RAMONA nº.4.883 del término municipal de Beceite y propiedad del mismo interesado.

Teruel, 15 de Julio de 1.957

EL INGENIERO JEFE






CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

PROVIDENCIA:

Examinados los documentos presentados y resultando que se han presentado dentro de plazo y que se ajustan a lo que disponen los artículos 35 y 37 del Reglamento de Minería, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 39 del citado Reglamento, resuelvo admitir definitivamente, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, la solicitud del permiso de investigación "TOMASA" (n.º 4.917), y que se incoe el expediente, procediéndose a la información pública conforme ordena el artículo 42.

Teruel, 15 de Julio de 1957  
El Ingeniero jefe,



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
**TERUEL**

Con fecha de hoy se ha resuelto por esta Jefatura declarar definitivamente admitida la solicitud —por usted formulada— del permiso de investigación minera nombrado.....  
**TOMASA**..... de **68**.....  
pertenencias de ..... **bauxita**.....  
en término municipal de **Valderrobres**  
y **Becite**..... objeto del expediente de tramitación número **4.917**....

Lo que se notifica a usted para conocimiento y oportunos efectos, determinados en la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y en su Reglamento de 9 de agosto de 1946.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
Teruel..... **15** de **Julio**.....



de 19... **57**.  
EL INGENIERO JEFE,  
*[Signature]*

Sr. D. **José Gabaldá Giner**  
**Representante: Arquimedes Medina Esteban.**  
**Teruel**



*[Signature]*

e investigación  
4.917 ) , se  
para el B. O. de  
de anuncios de  
copias a los Al-

de 1957

de solicitud  
de la Provincia  
24 julio 1957

de 1957

167

  
CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

DILIGENCIA.-Admitido definitivamente el permiso de investigación  
TOMASA , (núm. 4.917 ) , se  
remite al Gobierno Civil el anuncio para el B. O. de  
la Provincia; se fija en el tablón de anuncios de  
esta Oficina el edicto y se remiten copias a los Al-  
caldes de Valderrobres y Beceite.

Teruel, 15 de Julio de 1957  
EL INGENIERO JEFE



*[Handwritten signature]*

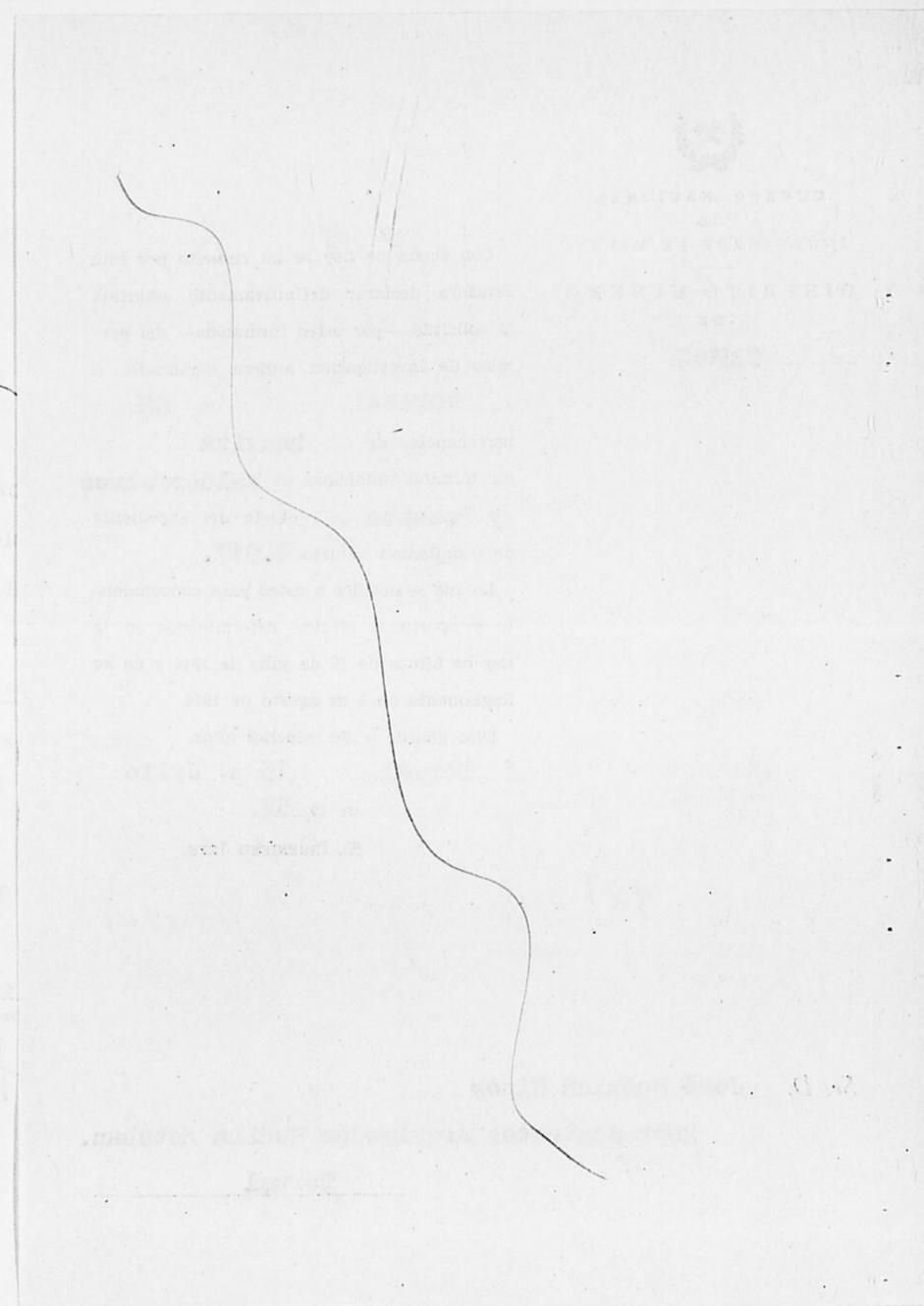
OTRA.-Para hacer constar que el anuncio de solicitud  
se inserta en el Boletín Oficial de la Provincia  
núm. 88 , correspondiente al día 24 julio 1957

Teruel, 24 de julio de 1957  
EL INGENIERO JEFE



*[Handwritten signature]*

2



15



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
**TÉRUEL**

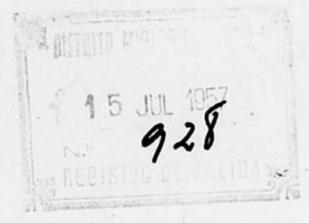
Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación de ..... **Bauxita** ..... nombrado ..... **TOMASA** ..... expediente número **4.917** sita en este término municipal, a fin de que se sirva ordenar sea expuesto al público por el plazo de treinta días, que previenen el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Transcurrido dicho plazo, se servirá devolverlo a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.  
**Teruel** ..... 15 de **Julio** ..... de 19**57**.

EL INGENIERO JEFE

Mod. 9



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

VALDEROBRES

  
CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
**TERUEL**

187

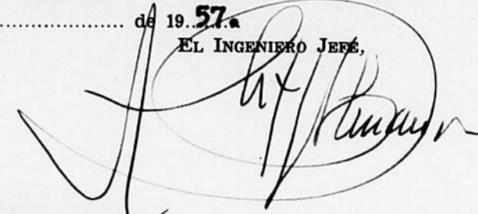
Adjunto remito a Vd. el edicto relativo a la solicitud de permiso de investigación de ..... **Bauxita** ..... nombrado ..... **TOMASA** ..... expediente número **4.917**. sita en este término municipal, a fin de que se sirva ordenar sea expuesto al público por el plazo de treinta días, que previenen el artículo 42 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946.

Transcurido dicho plazo, se servirá devolverlo a esta Jefatura de Minas, con la Certificación del Sr. Secretario de ese Ayuntamiento, en que se acredite se ha cumplido lo prescrito, para unirlo a su respectivo expediente y que surta los oportunos efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años.

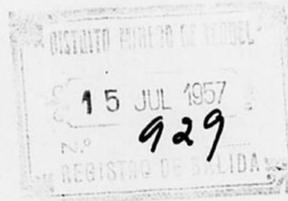
**Teruel** ..... **15** de ..... **Julio**.

..... de 19. **57**.  
EL INGENIERO JEFE.



Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

**BICEITE**



Segundo.—Los derechos pasivos a que se refiere el anterior prorrateo se abonarán con efectos de 1.º de enero del corriente año.

Tercero.—La publicación del anterior prorrateo en el «Boletín Oficial» de la provincia tendrá el carácter de notificación oficial a los Ayuntamientos interesadas, a todos los efectos, debiendo comunicar cada uno de ellos a la Jefatura Provincial de Administración Local el correspondiente enterado.

Cuarto.—Por la indicada Jefatura se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en los números 9.º y 11, inclusivos, de la propia circular.

Teruel, 16 de julio de 1957.—El Gobernador civil interino, (ilegible).

Núm. 2.046

### Delegación de Hacienda

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de las autoridades de esta provincia y público en general, que el día 15 de los corrientes, se ha posesionado del cargo de Delegado de Hacienda en esta provincia, el Ilmo. Sr. D. Arsenio Illan Calvo, nombrado para dicho cargo por Decreto del Ministerio de Hacienda de 14 de junio próximo pasado, publicado en el «Boletín Oficial del Estado», de 3 del corriente mes.

Teruel, 16 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda, Arsenio Illan.

Num. 2.045

*Relación de los perceptores de clases pasivas, cuyas órdenes de pago han sido recibidas.*

Número del índice: 27.—Perceptor: Justo Serna Salvador.—Concepto: Jubilados.

Teruel, 13 de julio de 1957.—El Delegado de Hacienda: P. S., J. Moriano.

Núm. 2.049

### Jefatura de Obras Públicas

*Devolución de fianza*

Recibidas definitivamente las obras de reparación del firme asfáltico de los kilómetros 176 al 183 y 190 al 197; 192 al 197 y 161 al 162, y ensanche del kilómetro 162; 175 al 176 y un kilómetro entre los 176 al 180 y 181 al 189, y 84 al 87 de la carretera C 2 de Sagunto a Burgos, correspondientes al año 1957; a los efectos de devolver la fianza definitiva constituida por D. Julio Herrero Muro, para responder de la buena ejecución de los trabajos, esta Jefatura, en cumplimiento del artículo 65 del Real Decreto de 13 de marzo de 1903, y Real Orden de 3 de agosto de 1910, concede por el presente el plazo de treinta días para que remitan las Alcaldías de Montreal, Torrijo, Camin-

real, Luco de Jiloca, Calamocha, Singra, Fuentes Claras y Sarrión, certificación que acredite si se han presentado o no reclamaciones por las obras realizadas en su término municipal respectivo, entendiéndose, de no recibir la expresada certificación dentro del quinto día siguiente a la terminación del plazo, que no ha habido reclamación alguna y advirtiéndose que las que hubiera deberán formularse ante la autoridad judicial, conforme a la Real Orden de 9 de marzo de 1909.

Teruel, 17 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Joaquín María del Villar.

### Jefatura Agronómica

*Circular sobre «Normas para utilización al máximo, de Maquinaria, Ganado de Trabajo y Mobiliario Mecánico, en la recolección de la cosecha de cereales 1957».*

El «Boletín Oficial del Estado» número 180 del 13 de julio actual, en su página número 3.140 publica la siguiente Orden ministerial de Agricultura, fecha 11 de citado mes, cuyo texto exacto es como sigue:

*Orden de 11 de julio de 1957 por la que se dictan normas para lograr la utilización al máximo de maquinaria, ganado de trabajo y mobiliario mecánico en la recolección de la actual cosecha de cereales.*

Ilmo. Sr.: Las circunstancias que concurren en los momentos actuales en la recolección de la cosecha de cereales, y ante la eventualidad de que parte de ellas no pudieran ser lo a su debido tiempo, hacen que por este Ministerio se adopten las medidas oportunas a fin de que la maquinaria adecuada con que actualmente se cuenta se utilice al máximo, una vez que los propietarios de aquella hayan realizado sus propias faenas.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos quinto, sexto y séptimo de la Ley de 5 de noviembre de 1940 y en uso de las facultades que confiere a este Ministerio el artículo 11 de la misma, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se faculta a los Gobernadores Civiles de las provincias en donde no existen medios suficientes

Núm. 2.019

### Distrito Minero de Teruel

D. Ricardo Espina Almansa, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. José Gabaldá Giner, vecino de Valderrobres, ha presentado una solicitud de permiso de investigación de sesenta y ocho pertenencias de mineral de bauxita sitas en los términos municipales de Valderrobres y Beceite, parajes denominados «Calzada de Segarra» y «Caragolet de Crespo», con el nombre de «Tomasa», núm. 4.917, el día 13 de mayo de 1957, a las doce horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—La esquina más al Este de la caseta de Nasetá, propiedad de Emilio Albesa Fort.

Líneas y rumbos de la designación.—Desde el punto de partida para la primera estaca se medirán 25º Oeste, 20 metros; de primera a segunda, Oeste 25º Sur, 800 metros; de segunda a tercera Sur 25º Este, 1.000 metros; de tercera a cuarta Este 25º Norte, 600 metros; de cuarta a quinta Norte 25º Oeste, 600 metros; de quinta a sexta Este 25º Norte, 200 metros; de la sexta se medirán en dirección Norte 25º Oeste, 380 metros; llegando al punto de partida, con lo cual quedará cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias solicitadas.

Todos los puntos se refieren al Norte verdadero y los grados son sexagesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe, con fecha 15 de julio de 1957, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 15 de julio de 1957.—Ricardo Espina.

### Administración Municipal

Núm. 2.042

PUERTOMINGALVO

El Ayuntamiento de esta villa acordó sacar a subasta el aprovechamiento extraordinario de 2.600 kilos de espliego en el monte núm. 198 del Catálogo hallándose en Secretaría los pliegos de condiciones que han de regir en el mismo, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Puertomingalvo, 16 de julio de 1957.—El Alcalde, P. Castillo.

para la recolección de los cereales en tiempo y forma debidos, para que a través de las Jefaturas Agronómicas, Cámaras Oficiales Sindicales Agrarias y Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos, se utilicen en la referida recolección cuantos elementos mecánicos existan en la provincia, tales como segadoras, trilladoras, aventadoras y cosechadoras, y, en casos excepcionales, de los tractores necesarios para accionar estas máquinas.

2.º Los dueños de esta maquinaria, que trabajen por cuenta ajena con estos elementos, serán dispensados del pago de la contribución industrial que pudiera corresponderles por este concepto; de acuerdo con lo que dispone el artículo quinto de la referida Ley.

3.º Dando cuenta previamente a la Dirección General de Agricultura, los Gobernadores Civiles, en las zonas donde estimen conveniente de su provincia, podrán disponer en la medida necesaria la movilización y prestación del ganado de trabajo y mobiliario mecánico existente en cada término municipal, de forma tal que, utilizándolo sus dueños preferentemente y con la máxima rapidez, pueda también emplearse en otras explotaciones agrícolas que lo precisen.

4.º La prestación de los elementos de trabajo, si los dueños de los mismos lo desean, se realizara utilizándose con su propio personal, y el precio de estos servicios será señalado por las Jefaturas Agronómicas, a propuesta de las Hermandades Sindicales de Labradores y Ganaderos formulada por conducto y con el informe de la Cámara Oficial Sindical Agraria, cuando exista discrepancia sobre su cuantía entre ambas partes. Las Jefaturas Agronómicas resolverán igualmente las incidencias que se puedan presentar en cuanto al repartimiento de posibles daños ocasionados en los medios mecánicos objeto de la prestación, sin ulterior recurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de julio de 1957.—Canovas.

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

Lo que se hace público para general conocimiento y aplicación factible, de juntas Agrícolas Locales, Hermandades de Labradores, y Agricultores de la provincia; debiéndose conceder la mayor difusión a la presente circular, por los procedimientos acostumbrados: bandos y exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos, por plazo no inferior a quince días.

Teruel, 15 de julio de 1957.—El Ingeniero Jefe, Luis Miranda Niveiro.



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

DILIGENCIA.-Con esta fecha se remite a la Dirección General de Minas y Combustibles, conforme dispone el art.º 42 del Reglamento de Minería, el anuncio del permiso de investigación TOMASA (núm. 4.917), cuya designación ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del día 24 de Julio de 1957, para su envío y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

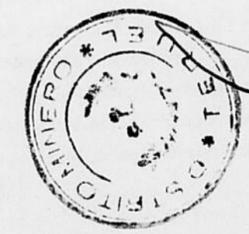
Teruel, 23 de agosto de 1957  
EL INGENIERO JEFE.



Mod. 10 - 11.

DILIGENCIA.-El anuncio del permiso de investigación a que se refiere la anterior Diligencia, se inserta en el B. O. del Estado núm. 257 correspondiente al día 11 de octubre de 1957.

Teruel, 15 de octubre de 1957  
EL INGENIERO JEFE.



D. RICARDO ESPINA AZANSA

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. José Gabaldá Giner, vecino de Valderrobres,

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de **sesenta y ocho** pertenencias de mineral de **Bauxita**, sitas en **1** término municipales de Valderrobres y Becoste, paraje denominado **Calzada de Segarra y Caragolet de Crespo**, con el nombre

de **TOMASA**, núm. **4.917** el día **13** de **Mayo** de 19 **57** a las **12** horas y **minutos**

Al N

Al N

Al N

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.— **La esquina mas al Este de la caseta de Nasets, propiedad de Emilio Albasa Fort.**

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida para la primera estaca se mediran N. 25° O., 20 metros; de 1ª a 2ª, O. 25° S. 800 metros; de 2ª a 3ª S. 25° E. 1.000 metros; de 3ª a 4ª E. 25° N. 600 mts.; de 4ª a 5ª N. 25° O. 600 metros; de 5ª a 6ª, E. 25° N. 200 mts.; De la 6ª se mediran en dirección N. 25° O. 380 metros llegando al punto de partida con lo cual quedará cerrado el perímetro de las **sesenta y ocho** pertenencias solicitadas.

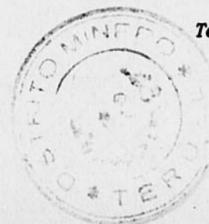
Los puntos se refieren al Norte verdadero y los grados son sexagesimales.

~~Solicitud de permiso de investigación~~

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha **15** de **Julio** de 19 **57** ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel **15** de **Julio** de 19 **57**



*[Handwritten signature]*

D. RICARDO ESPINA Y ALMANSA, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

CERTIFICO: Que el presente edicto ha permanecido expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Jefatura durante el plazo de treinta días, durante los cuales no se ha presentado reclamación contra el mismo.

Y para que conste, se extiende la presente en Teruel a 21 de agosto de 1957.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del edicto correspondiente al permiso de investigación que al margen se expresa, el cual fué enviado a esa Alcaldía con fecha 15 de julio ppdo., ruego a Vd. se sirva ordenar sea devuelto a esta Jefatura, a la mayor brevedad posible, o en su defecto, caso de haber sufrido extravío, certificación acreditativa de haber permanecido expuesto, en el tablón de anuncios de esas Consistoriales, durante el plazo reglamentario, haciendo constar en el mismo si hubo o no protesta o reclamación alguna.

Dios guarde a usted muchos años.  
Teruel 24 de agosto

de 1957  
EL INGENIERO JEFE

TOMASA nº. 4.917



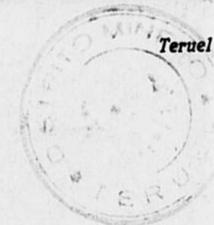
Sr. Alcalde del Ayuntamiento de

BECEITE

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 15 de Julio de 19 57 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 15 de Julio de 19 57





1  
D. RICARDO ESPINA ATMANSÁ

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. José Gabaldá Ginar, vecino de Valderrobres,

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de sesenta y ocho pertenencias de mineral de Bauxita, sitas en 1 término municipales de Valderrobres y Baceite, paraje denominado Calzada de Segarra y Caragolet de Craspo con el nombre

de TOMASA, núm. 4.917 el día 13 de Mayo de 19 57 a las 12 horas y minutos

AP  
AM  
AM

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida - LA esquina sur al Este de la caseta de Naseta propiedad de Emilio Albas Port.

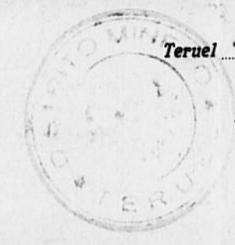
Líneas y rumbo de la designación.- Desde el punto de partida para la primera estaca se mediran N. 25° O., 20 metros; de 1ª a 2ª, O. 25° E. 800 metros; de 2ª a 3ª S. 25° E. 1.000 metros; de 3ª a 4ª E. 25° N. 600 mts.; de 4ª a 5ª N. 25° O. 600 metros; de 5ª a 6ª, E. 25° N. 200 mts.; De la 6ª se mediran en dirección N. 25° O. 380 metros llegando al punto de partida con lo cual quedará cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias solicitadas.

Los puntos se referiran al Norte verdadero y los grados son sexagesimales.

Sección de la designación

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 15 de Julio de 19 57 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.



Teruel 15 de Julio de 19 57

*[Handwritten signature]*



D. Ramón Roglán Foz Secretario  
del Ayuntamiento de Valderrobres

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de  
costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales no se  
han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en Valderro-  
bres a 20 de agosto de 1957

EL SECRETARIO,

*Ramón Roglán Foz*

V.º B.º  
EL ALCALDE,

*[Signature]*



ALCALDIA  
DE  
RECEPTE

Negociado  
Núm. 406-

Documentos que se remiten

Edicto permiso investi-  
gación mineral Bauxita  
"Tomasa" nº 4917.



Tengo el honor de remi-  
tir a V. S. los documentos  
que al margen se detallan,  
en cumplimiento de lo man-  
dado y con sujeción a las  
disposiciones vigentes.

Dios guarde a V. S. mu-  
chos años.

Receite  
a 30 de Agosto de 1957



El Alcalde,

*Antonio Craguero*

Ilmo. Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Minero.-

TERUEL.-  
Balme - Teruel

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el  
señor Ingeniero Jefe con fecha 15 de Julio de 19 57 ha acordado admitirla, man-  
dando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el  
plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren  
con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se  
pretende.

Teruel 15 de Julio de 19 57

*[Signature]*

Valderrobres,  
ho... parte-  
sitas en 1 término  
situado Calzada de  
con el nombre  
4.917 el día 13

ata de Naseta  
rimera estaca se  
e S. 800 metros;  
25º N. 600 mts.;  
25º N. 200 mts.;  
metros llegando al  
perímetro de las

los grados son

D. RICARDO ESPINA AIMANSA

Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel.

HAGO SABER: Que D. José Gabaldá Giner, vecino de Valderrobres,

ha presentado una solicitud de permiso de investigación de sesenta y ocho pertenencias de mineral de Bauxita, sitas en 1 término municipales de Valderrobres y Becelita, paraje denominado Calzada de Segarra y Caragolet de Crespo con el nombre de TOMASA, núm. 4.917 el día 13 de Mayo de 19 57, a las 12 horas y minutos

AM

AM

AM

y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida - La esquina mas al Este de la caseta de Naseta propiedad de Emilio Albasa Fort.

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida para la primera estaca se mediran N. 25° O., 20 metros; de 1ª a 2ª, O. 25° S. 800 metros; de 2ª a 3ª S. 25° E. 1.000 metros; de 3ª a 4ª E. 25° N. 600 mts.; de 4ª a 5ª N. 25° O. 600 metros; de 5ª a 6ª, E. 25° N. 200 mts.; De la 6ª se mediran en dirección N. 25° O. 380 metros llegando al punto de partida con lo cual quedará cerrado el perímetro de las sesenta y ocho pertenencias solicitadas.

Los puntos se refieren al Norte verdadero y los grados son sexagesimales.

~~Sumario de la designación.~~

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento general para el régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe con fecha 15 de Julio de 19 57 ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de TREINTA días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel 15 de Julio de 19 57.

*[Firma manuscrita]*

D. Ramón Gisbert Miró Secretario  
del Ayuntamiento de Beceite

CERTIFICO: Que el presente edicto ha estado expuesto al público en el sitio de  
costumbre el plazo reglamentario de TREINTA días, durante los cuales NO  
han presentado reclamación contra el mismo

Y para que conste, firmo la presente con el V.º B.º del Alcalde en

Beceite a 30 de Agosto de 1957

EL SECRETARIO,

*Ramón Gisbert*

V.º B.º  
EL ALCALDE,

*Antonio M. Marroquín*



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

PROVIDENCIA. -Transcurrido el plazo de información pública, sin  
protesta ni reclamación alguna, procédase a practi-  
car las oportunas operaciones de reconocimiento y,  
en su caso, de demarcación del permiso de inves-  
tigación solicitado por D. José Gabaldá Giner  
en el término municipal  
de Valderrobres y Beceite de esta provincia  
de Teruel, con el nombre de TOMASA  
y objeto del expediente número 4.917 ;  
a tenor de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley  
de Minas de 19 de julio de 1944 y 43 de su Reglamento  
Teruel, 13 de marzo de 1958

EL INGENIERO JEFE,



*J. Gabaldá Giner*

A los efectos determinados en la providencia que  
antecede, pase el expediente de permiso de inves-  
tigación número 4917 nombrado TOMASA al Sr. Inge-  
niero de este Distrito Minero D. Antonio Peña Peña

Teruel, 13 de marzo de 1957

EL INGENIERO JEFE,



*J. Gabaldá Giner*

DILIGENCIA. -Se extiende para hacer constar, que con esta fecha,  
se remite al Boletín Oficial de la provincia, para  
su publicación, una relación de operaciones, en la  
que figura la de reconocimiento y, en su caso, de  
demarcación del permiso de investigación, objeto de  
este expediente.

Teruel, 14 de marzo de 1958

V.º B.º  
EL INGENIERO JEFE,

EL INGENIERO,



*J. Gabaldá Giner*

*Antonio Peña Peña*

Mod. 13-14-15.



En el estadillo número 1, y columna «Resultas de Ingresos», se comprenderán las cantidades que figuren pendientes de cobro en las distintas cuentas que se llevarán en el libro de rentas y exacciones que no hayan de ser anuladas, y que figurarán totalizadas en la columna de «Restos por cobrar» de la primera parte de liquidación general.

Las cantidades que figuren por dicho concepto deberán ser revisadas todos los años al practicar la liquidación, formulándose por el Secretario-Interventor, ante el Ayuntamiento, propuesta razonada de anulación de todas aquellas partidas que hayan podido resultar irrealizables, en evitación de presentar situaciones que no respondan al verdadero estado económico de la Corporación.

Otro tanto procede hacer con la columna «Restos por pagar».

Refiriéndonos a la circular del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de Corporaciones Locales, sobre «Apoderamientos y designación de Agentes representantes para la recepción de recursos pertenecientes a las mismas», procede hacer las siguientes observaciones:

Primera: Los Secretarios todos de esta provincia deberán dar conocimiento de dicha circular con la lectura íntegra de la misma ante el Ayuntamiento reunido en sesión, aclarando el contenido para un completo conocimiento de cuanto en ella se ordena.

Segunda: Sobre el contenido de la norma 2.ª ya se tiene ordenado en varias circulares de esta Sección la prohibición de existencia de fondos en determinada cuantía en poder de Agentes u otras personas ni entidades que no sean bancarias debidamente garantizadas, y cuya observancia impone en tales términos la citada circular.

Recuérdase en dicha norma la obligación de practicar en la realización de pagos por los Agentes a su formalización la regla del presupuesto bruto, regla que deberá aplicarse también en los demás pagos cuando las circunstancias en que se efectúen lo requieran.

Tercera: La norma cuarta prohíbe terminantemente la existencia de fondos municipales, como queda indicado, por las razones que la circular indica.

La norma 11.ª dispone queda terminantemente prohibido que los Agentes anticipen fondos por las razones que expone.

La norma 14.ª establece la obligación para todos los Ayuntamientos de concertar el «Servicio de Tesorería» con una Entidad bancaria.

Los Ayuntamientos deberán estudiar la manera de concertar estas operaciones de Tesorería en forma tal que permita efectuar por parte del Agente o personas a quienes se encargue esta función los ingresos en libretas o cuentas corrientes inmediatamente de percibidos, y dentro siempre del plazo que la circular establece, y pueden ser provistos de fondos con rapidez y facilidad mediante órdenes firmadas por los tres claveros contra dicha libreta o cuenta corriente, sin necesidad de tener que utilizar el giro postal u otra operación que supone siempre gastos para las Corporaciones.

La norma 16.ª dispone la previa prestación de fianza por parte de los Agentes para poder efectuar el nombramiento.

Completan la circular otros extremos de sumo interés, que deben ser estudiados detenidamente, tanto por la Secretaría del Ayuntamiento como por la Corporación, para su más exacto cumplimiento.

La importancia de las funciones que competen a los Secretarios de Administración Local exige de quienes han de suplirlos conocimientos mínimos indispensables que no pueden tener más que aquellos que por haber asistido a cursillos o ejercido en Secretarías funciones auxiliares se encuentren en condiciones para desempeñar tales cargos, debidamente confirmados y controlados por la Sección Provincial de Administración Local, en evitación de que se produzcan situaciones que pueden derivar en responsabilidades para el Ayuntamiento, que deben ser evitadas.

Por ello, los Ayuntamientos en los que en cualquier momento y por cualquier causa cese el Secretario titular, deben abstenerse de designar nuevo Secretario y dirigirse a la Sección solicitando propuesta de nombramiento en persona capacitada.

Se vienen observando ciertas tolerancias que han degenerado en incumplimiento de lo ordenado en la legislación vigente en cuanto se refiere a las adjudicaciones de aprovechamientos forestales. Se han dado varios casos en los que, efectuada la adjudicación definitiva de aprovechamientos de maderas, se ha dejado transcurrir gran cantidad de tiempo sin que el rematante haya ingresado el importe de la madera adjudicada. El ingreso de estas adjudicaciones ha de tener lugar forzosa y dentro de un plazo prudencial, no pudiendo permitirse transcurran meses y meses y hasta años sin que se ingrese en Caja el importe de las mismas. Es indispensable que las Corporaciones interesadas tomen las medidas imprescindibles en evitación de estas anomalías, que llevan consigo responsabilidades de gestión, haciendo constar en los pliegos de condiciones de las subastas los plazos máximos dentro de los cuales deberá efectuarse el ingreso en Caja del importe total de la subasta, así como la circunstancia, impuesta por la Ley, de abono al Ayuntamiento de los intereses del 4 por 100 de demora.

La necesidad de ultimar la rectificación del Registro de personal de los Cuerpos Nacionales de Administración Local, que se lleva en esta Sección, obliga a que por parte de toda esta clase de personal cumplimente con la mayor exactitud y rapidez las fichas que en breve plazo les serán remitidas.

Con el fin de facilitar la labor administrativa de esta Sección, rogamos a todos los colegiados hagan constar en cuantas comunicaciones dirijan a esta Sección, en el ángulo derecho, el número que le corresponda al Municipio en el nomenclátor general de la provincia.

Teruel, 12 de marzo de 1958.—El Jefe de la Sección, Antonio Martí.

## Distrito Minero de Teruel

Núm. 941

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero-Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que «Orrios y Diez», S. R. C., con domicilio en Manises (Valencia), ha presentado una solicitud de permiso de investigación de doce pertenencias de mineral de cuarzo, sitas en el término municipal de Bezas, paraje denominado «Calvillón», con el nombre de «San Luis», número 4991, día 13 de diciembre de 1957, a las diez horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Se tomará como punto de partida un mojón de mampostería pintado en blanco y que se encuentra entre dos crestones de cuarzo que están al Oeste del conjunto roco del «Calvillón».

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida, para la primera estaca, al Norte, 300 metros; de primera a segunda, al Este, 300 metros; de segunda a tercera, al Sur, 400 metros; de tercera a cuarta, al Oeste, 300 metros, y finalmente, de cuarta a punto de partida, Norte, 100 metros, quedando con ello cerrado el perímetro de las doce pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero Jefe, con fecha 4 de marzo de 1958, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 4 de marzo de 1958.—Ricardo Espina.

Núm. 1.029

*Relación de las operaciones que se han de practicar por el personal facultativo de este Distrito en los días y términos municipales que se expresan en la misma, empezando en el día señalado o en cualquiera de los siete días siguientes:*

Término municipal: Albarracín.

Día: 24-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Ampliación a Malasperra», núm. 4.911.

Interesado: José Osoro Elorza.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: «Malasperra», núm. 4.842.

Interesado: José Osoro Elorza.

Término municipal: Piedrahíta.

Día: 25-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Angeles», núm. 4.913.

Interesado: Ramiro Cortés.  
Operación: Demarcación.

Término municipal: Olba.

Día: 24-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Primera ampliación a Amparín», núm. 4.916.

Interesado: Domingo Orero.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: «Amparín», núm. 4.822.

Interesado: Domingo Orero.

Término municipal: Linares de Mora.

Día: 25-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Segunda ampliación a San Vicente», número 4.930.

Interesado: Angel Sánchez.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Albarracín.

Día: 26-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Pepica», núm. 4.941.

Interesado: Sócrates F. Medina.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Valderrobres y Beceite.

Día: 26-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Tomasa», núm. 4.917.

Interesado: José Gabaldá.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Collados de Valverde y Olalla.

Día: 27-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Lolica», núm. 4.921.

Interesado: Emilio García.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: «Paquita», núm. 4.915.

Interesado: Emilio García.

Término municipal: Crivillén.

Día: 27-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Esperanza 2.ª», núm. 4.926.

Interesado: Minera Garnié.

Operación: Demarcación.

Minas colindantes: «Luis», 4.450; «Esperanza», 4.344; «Galatea», 2.393 y «Angeles Humildad», 1.377.

Interesado: Minera Garnié, S. A. y M.A.C.R.I.S.A.

Término municipal: Cañizar del Olivar.

Día: 28-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Amelia», núm. 4.946.

Interesado: Higinio Pérez.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Seno y Castellote.

Día: 28-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Pilarín», núm. 4.939.

Interesado: Pilar Sorribas.

Operación: Demarcación.

Término municipal: Molinos.

Día: 29-3-958.

Nombre de la mina y número del expediente: «Josefina», núm. 4.952.

32

35

  
**CUERPO NACIONAL  
 DE  
 INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO MINERO  
 DE  
 TERUEL**

**DILIGENCIA**

Se extiende para hacer constar que el anuncio de demarcación del registro minero número

4.917, ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 34, correspondiente al día 19 de marzo de 1958.  
 Teruel, 20 de marzo

de 1958  
 EL INGENIERO,



.....  
 ..... cuyo expediente  
 .....  
 ..... de mil noventa y ocho,  
 Don **Antonio**  
 pañado del Ayudante  
 ..... me constituí  
**ra**.....  
 .....  
**ite**.....  
 cación de las .....  
 ..... pertenencias  
 de lo dispuesto en el

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:

El punto de partida **Se tomó la esquina mas al Este de la caseta de Naseta propiedad de Emilio Albasa For.**

.....  
 .....  
 .....  
 .....  
 .....

Mod. 16

**NOTIFICACION**

**CUERPO NACIONAL  
 DE  
 INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO MINERO  
 DE  
 TERUEL**



De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento General de Minería, participo a usted, en su calidad de propietario del terreno de investigación nombrado, que el día 19 de marzo de 1958, se ha publicado en el Boletín Oficial de la provincia, número 34, el anuncio de demarcación del registro minero número 4.917, correspondiente al día 19 de marzo de 1958.

Siendo obligatorio su establecimiento, o la del terreno que forma el punto de partida de la investigación o la de otra persona autorizada mediante escrito dirigido a esta Jefatura, presentando en esta con su firma y sello, el escrito de notificación al día señalado para el comienzo de la operación.

En este último caso, la persona designada deberá presentar en el terreno con copia de dicho escrito, diligenciada por esta Jefatura, notificación de que no encuentra algunas de las mencionadas, en el expresado punto de partida al día señalado, para de suspenderse la operación y operar en consecuencia como dispone el citado Reglamento.

En este punto a usted muchos años.

Teruel, 20 de marzo de 1958.  
 EL INGENIERO,





NOTIFICACION

De acuerdo con lo que dispone el vigente Reglamento General de Minas, particulo 4.º, en su apartado 1.º, en virtud de lo dispuesto en el articulo 1.º de la Ley de 19 de Mayo de 1907, para dar cumplimiento a las operaciones de demarcacion sobre el terreno de las minas, se ha procedido a la demarcacion de las minas de la zona de ...

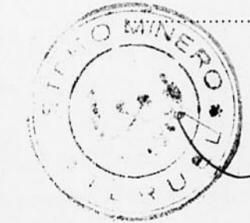
CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA

Con esta fecha se desglosa del expediente TOMASA núm. 4.917, la carta de pago a que se refiere la diligencia que figura al folio 4, y se remite al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Teruel, para que ordene el libramiento de su importe en la forma reglamentaria. Teruel, 20 de Marzo de 1958.



EL INGENIERO JEFE. [Signature]

..... cuyo expediente  
..... de mil noventa y tres, Don Antonio Giner, Compañero del Ayudante de Obras, me constituirá en el sitio de las pertenencias de lo dispuesto en el

Mod. 19

Estando todos presentes, después de haberse comprobado y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:  
El punto de partida Se tomó la esquina mas al Este de la caseta de Naseta propiedad de Emilio Albesa For.



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVINCIA DE TERUEL

ACTA de demarcación del permiso de investigación nombrado TOMASA cuyo expediente tiene el número cuatro mil novecientos diecisiete.

En el día dos de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, yo el Ingeniero del Cuerpo de Minas, Don Antonio Peña Peña acompañado del Ayudante Don Jaime Gómez de Caso Castañón me constituí en el paraje llamado Calzada de Segarra

de término municipal de Valderrobres y Beceite con objeto de proceder al reconocimiento y practicar, si hubiere lugar, la demarcación de las sesenta y ocho pertenencias solicitadas para el permiso de investigación antes nombrado en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.

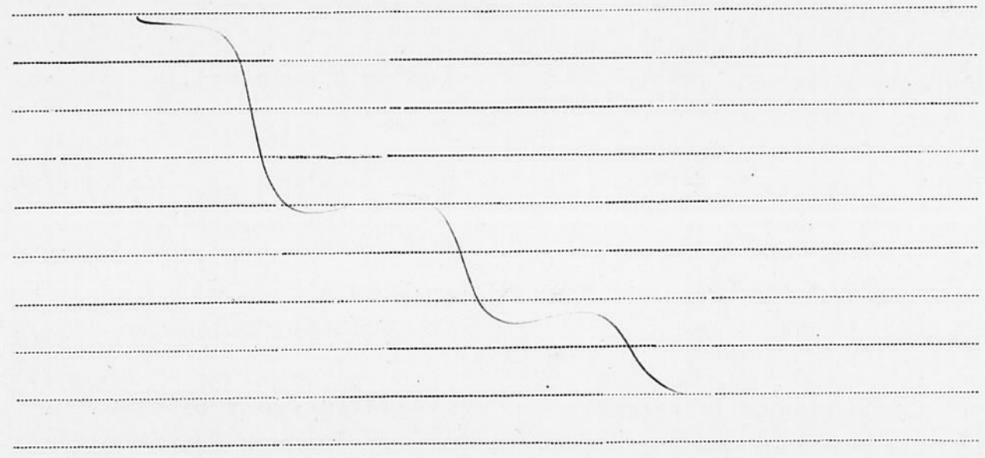
Concurriendo al acto los testigos, Don Eusebio Muela vecino de Teruel y Don Luis Gutierrez Pérez vecino de Calaceite así como también Don José Gabaldá Giner autor del registro.

Estando todos presentes, después de reconocido el terreno, encontrar bien localizado el registro y demostrada la existencia de terreno franco, se practicó la demarcación en la forma siguiente:

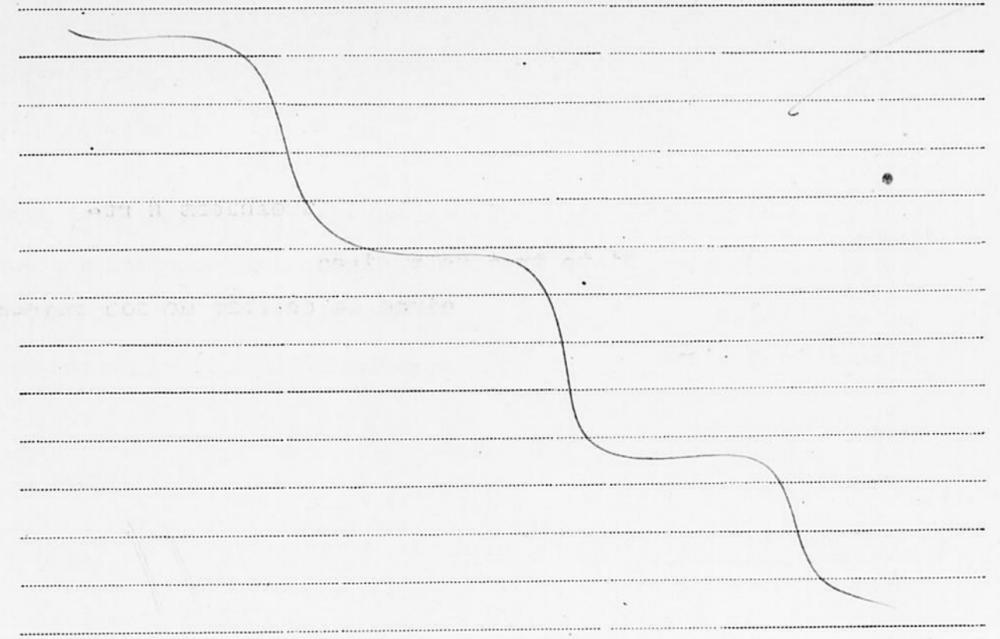
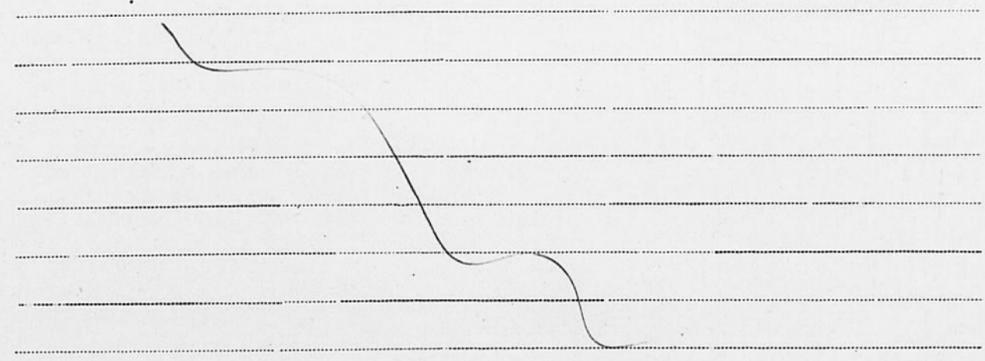
El punto de partida Se tomó la esquina mas al Este de la caseta de Naseta propiedad de Emilio Albesa For.

Blank lines for additional details or signatures.

Quedo fijado por medio de las cuatro visuales siguientes Desde el punto de partida a un punto auxiliar de visuales se midieron nueve metros en dirección Oeste veinte y cuatro grados treinta y siete minutos Norte. Desde el citado punto auxiliar se midieron: A la cumbre de la Masia de Nel Este once grados treinta minutos Norte. A la cumbre Sur del Mas de Margalí Norte siete grados diecisiete minutos Este y a la punta de la Manzanera Este ocho grados cuarenta y cinco minutos Sur.



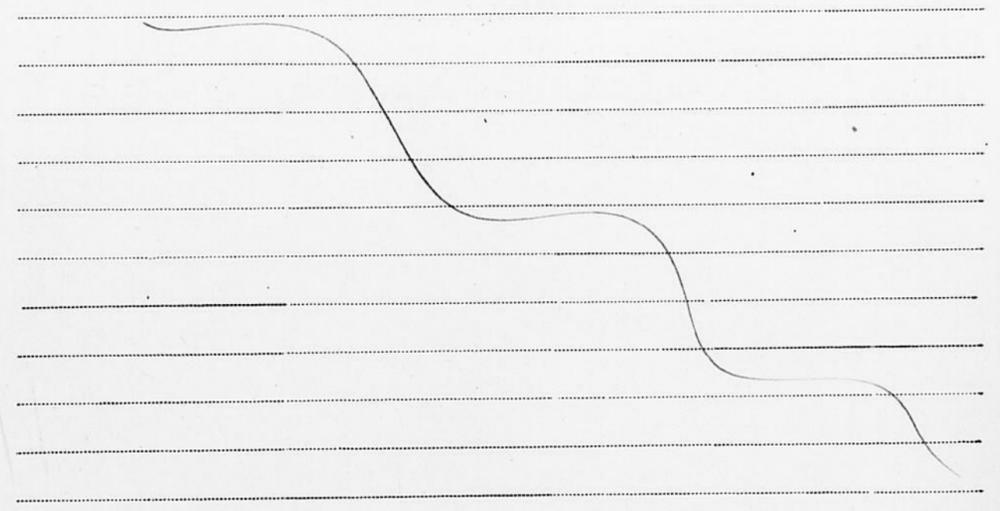
Desde el referido punto de partida se midieron al Norte veinticinco grados Oeste, veinte metros colocándose la primera estaca; desde ella Oeste, veinticinco grados Sur ochocientos metros; para la segunda; desde esta Sur veinticinco grados Este mil metros, colocándose la tercera; desde ella al Este veinticinco grados Norte se midieron seiscientos metros, para la cuarta; desde ella en dirección Norte veinticinco grados Oeste se midieron seiscientos para la quinta, desde esta en dirección Este veinticinco grados Norte se midieron doscientos metros colocándose la sexta;



y desde esta al Norte veinticinco grados Oeste fueron medidos trescientos ochenta metros

quedando así cerrado el perímetro de la demarcación que comprende una superficie horizontal de seiscientos ochenta mil metros cuadrados.

Las estacas quedaron situadas en la forma siguiente: La primera en el Pinar, la segunda en monte común, la tercera próxima al camino de las Pubillas, la cuarta monte común, la quinta en el Barranco Raco de Paterrat y la sexta en monte común.



El teodolito empleado en la operación, está dividido en trescientos sesenta grados y su declinación magnética es de siete treinta y cinco al Oeste observada en la Meridiana de Utrillas el día cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, hallándose referidos al Norte verdadero, todos los rumbos que quedan consignados.

El terreno demarcado pertenece a la formación geológica denominada liásico siendo la roca dominante calizas y no se aprecia la existencia de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos fluidos, reservados a favor del Estado.

A juicio del Ingeniero que suscribe el terreno demarcado debe considerarse como productor de mena de Bauxita.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna se extendió la presente acta, que firman conmigo el Ayudante y testigos que quieren y saben hacerlo.

*[Handwritten signatures and stamps]*

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

37

# PLANO

DE  
DEMARCAACION DEL PERMISO DE INVESTIGACION

DE

BAUXITA

NOMBRADO

TOIASA

En el término de Valderrobres y Beceite

DE LA

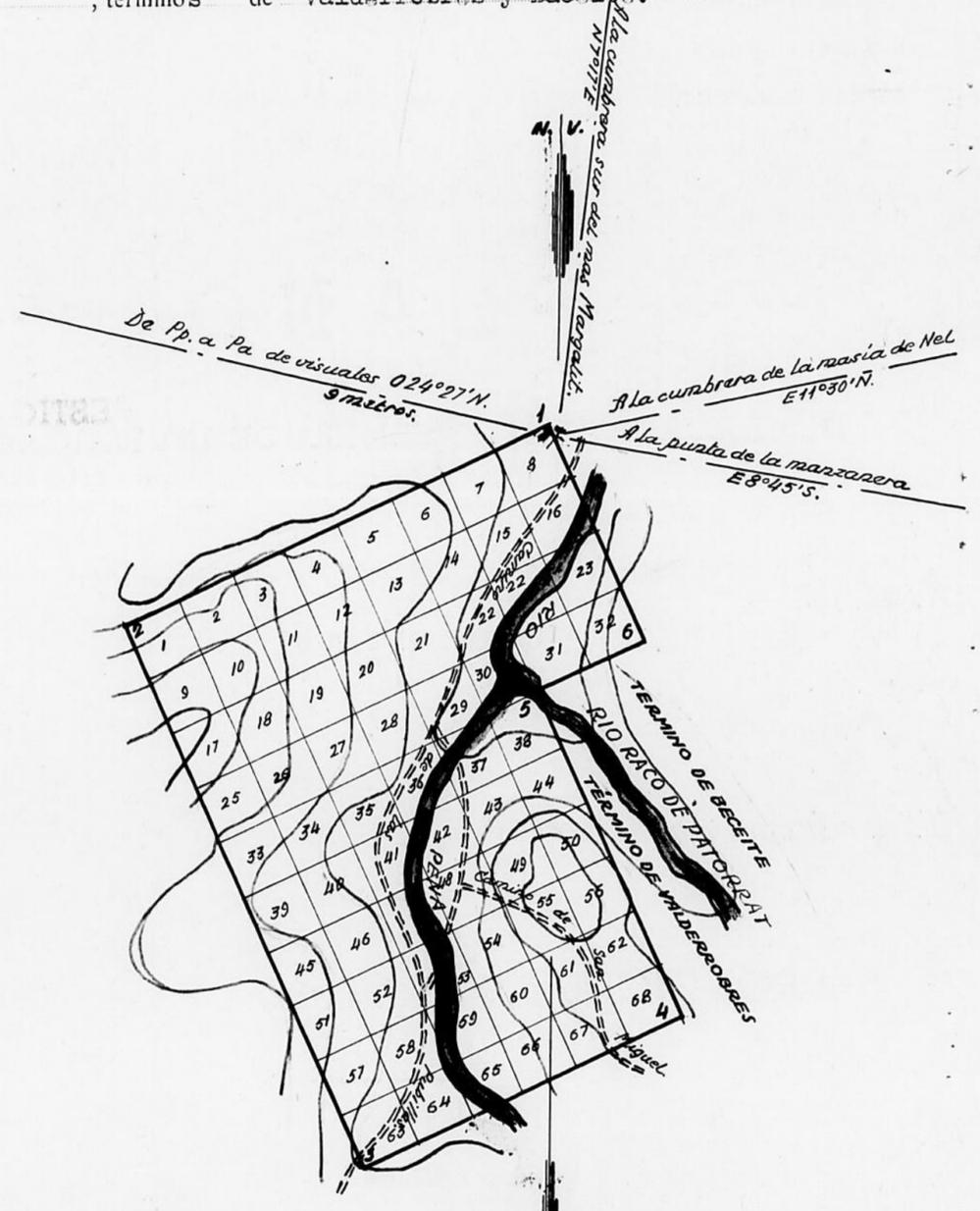
PROVINCIA DE Teruel

Expediente Número 4.917



PLANO de demarcación del Permiso de Investigación de bauxita titulado TOMASA  
 número 4.917 sito en el paraje Calzada de Segarra  
 , términos de Valderrobres y Baceite.

Explicación del plano de 68 pertenencias para el Permiso de Investigación nombrado TOMASA  
 cuyo expediente tiene el número 4.917 sito en el Calzada de Segarra  
 de los términos municipales de Valderrobres y Baceite y demarcada por  
 el Ingeniero que suscribe el día 2 de abril de 1958



VISUALES DE REFERENCIA A PUNTOS FIJOS

	DIRECCIONES		DISTANCIAS HORIZONTALES	
	RUMBOS		m.	cm.
Desde P, punto de partida a un Pa. de visuales	O. 24° 27' N.		9	--
Desde P.a. a la cumbre de la Masía de Nel	E. 11° 30' N.			
Desde P.a. a la cumbre S. del Más de Marjalit	N. 7° 17' E.			
Desde P.a. a la punta de la Manzanera	E. 8° 45' S.			

LINEAS DE DEMARCAACION

Desde el P. p.	DIRECCIONES			DISTANCIAS HORIZONTALES		Superficie m. <sup>2</sup>	SITIO DE LAS ESTACAS	MINAS COLINDANTES Y N.º DEL EXPEDIENTE
	Rumbos	Grados	Rumbos	m.	cm.			
a 1ª.	N.	25	O.	20	--	680,000	1ª. en pinar	
1ª.-2ª.	O.	25	S.	800	--		2ª. en monte común	
2ª.-3ª.	S.	25	E.	1.000	--		3ª. próxima al camino de las Pubi-	
3ª.-4ª.	E.	25	N.	600	--		llas.	
4ª.-5ª.	N.	25	O.	600	--		4ª. en monte común	
5ª.-6ª.	E.	25	N.	200	--		5ª. en el barranco	
6ª.-Pp.	N.	25	O.	380	--		6ª. en monte común	

EXPLICACION

Punto de partida 1.ª, 2.ª, a 6ª. = Estacas 1, 2, 68 = Pertenencias. Escala 1: 10.000  
 Teruel, 14 de abril 1958

CONFORME.  
 El Ingeniero,

El Ayudante,

Teruel, 14 de abril de 1958

El Ingeniero,



OBSERVACIONES FACULTATIVAS

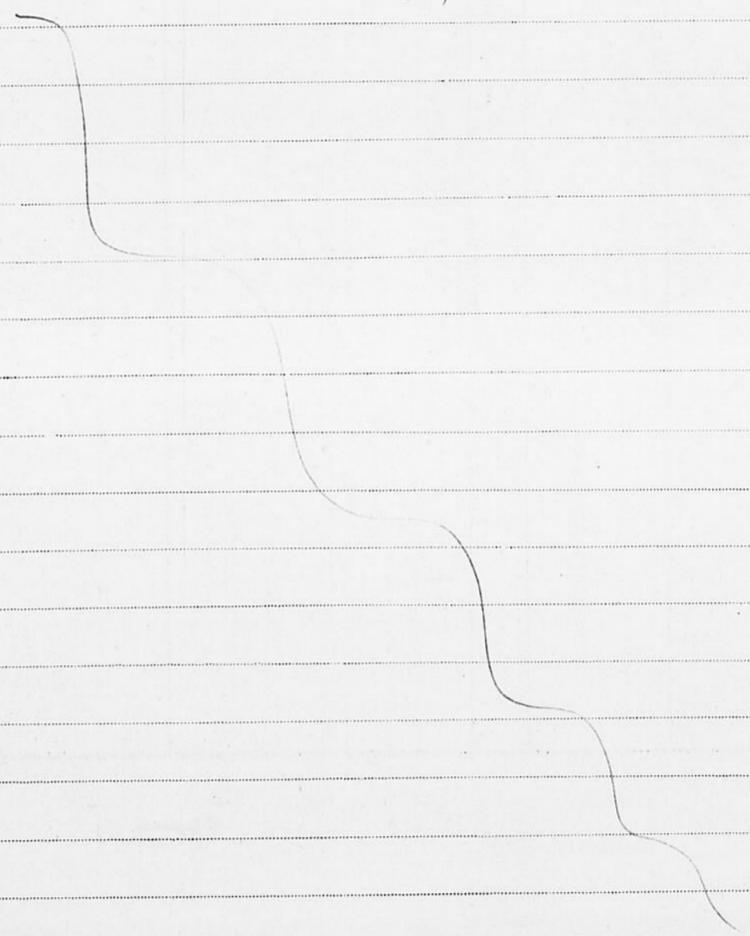
El aparato empleado en la operación está dividido en 360 grados y su declinación magnética es de 7°35' al Oeste observada en la meridiana de Utrillas el día 7 de octubre de 1958; pero todos los rumbos expresados en este plano están referidos al norte verdadero.

El punto de partida es la esquina más al Este de la caseta de Naseta, propiedad de Emilio Albasa For.

El terreno comprendido por la demarcación corresponde a la formación geológica denominada liásica siendo la roca dominante calizas debiendo aceptar la declaración de mineral de bauxita consignada a la solicitud de registro.

MINAS PROXIMAS

*[Handwritten signature]*



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS DISTRITO MINERO DE TERUEL

En cumplimiento de lo que preceptúa el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería, en su artículo 59, devuelvo a V. S. diligenciado, el expediente número 4.917 correspondiente a la solicitud de permiso de investigación nombrado TOMASA juntamente con el acta de demarcación, planos de deslinde y planos de demarcación.

Al practicar ésta no he encontrado motivo por el cual se deban imponer otras condiciones que las generales de la Ley y Reglamento, debiendo ser considerado, el terreno solicitado, como productor de mineral de bauxita

Dios guarde a V. S. muchos años. Teruel 14 de abril de 1958

EL INGENIERO,

*[Handwritten signature]*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL



EL INGENIERO ACTUARIO,

*[Handwritten signature]*

EL AYUDANTE,

*[Handwritten signature]*

la tramitación y demarcación nombrado TOMASA 17 del término municipal do número 314 de 1.418,40 es, fué desglosado en 20 esta fecha, se distribuye el tivo de este Distrito Minero lo a lo prevenido en el ar- tículo de Indemnizaciones al de 1908, y en cumplimiento Reglamento de Régimen de presente los partícipes en

11 de 1958

*[Handwritten signature]*

El aparato empleado  
de 7935' al Oeste  
de 1957; pe  
El punto de partida  
ciudad de Emilio

El terreno comprendido  
línea sísmica  
la declaración de mineral



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

DILIGENCIA: Hecho efectivo el depósito constituido para la tramitación y demarcación del registro de **bauxita** nombrado **TOMASA** número **4.917** del término municipal de **Valderrobres y Beceite** cuyo resguardo número **314** de entrada, y **238** de registro, importante **1.418,40** pesetas **40** céntimos, fué desglosado en **20** de **Marzo** de 19**58** con esta fecha, se distribuye el depósito consignado, entre el personal facultativo de este Distrito Minero que ha intervenido en el despacho, con arreglo a lo prevenido en el artículo 11, apartado A) de la vigente Instrucción de Indemnizaciones al Personal Facultativo de Minas de 2 de junio de 1908, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 37 del vigente Reglamento de Régimen de Minería de 9 de agosto de 1946, firmando la presente los partícipes en la distribución.

El extracto de la liquidación queda archivado en la Carpeta correspondiente, habiéndose unido a la Carta de Pago justificante del ingreso del Impuesto de Utilidades.

Teruel, 14 de abril de 1958



EL INGENIERO Jefe

EL INGENIERO ACTUARIO,

EL AYUDANTE,



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

PROVIDENCIA: Examinadas las diligencias consignadas en este expediente, devuelto por el Ingeniero D. Antonio Peña Peña así como el Acta, planos y explicaciones referentes a la demarcación practicada, y encontrando, que se han cumplido las prescripciones legales y reglamentarias, esta Jefatura ha resuelto, con esta fecha, aprobar la demarcación realizada, así como la confrontación del proyecto y plano presentado para el Permiso de Investigación nombrado TOMASA número 4.917 de mineral de bauxita, sito en término municipal de Valderrobres y Beceite provincia de Teruel poniendo en consecuencia el visto bueno en los planos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 60 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, de 29 de agosto de 1946.

Teruel, 21 de abril de 1958



EL INGENIERO JEF.



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

42

INFORME

El expediente de permiso de investigación para mineral de bauxita  
denominado TOMASA número 4.917, ha seguido los  
trámites reglamentarios desde la presentación de su solicitud hasta la demarcación y devolución  
del expediente por el Sr. Ingeniero D. Antonio Peña Peña:

Del informe del Ingeniero actuario y de los datos que figuran en esta Jefatura sobre la  
zona en que está enclavado este permiso de investigación, no se aprecia la existencia, dentro del  
perímetro demarcado ni en sus proximidades, de rocas bituminosas, minerales radioactivos ni de  
hidrocarburos flúidos.

Examinado el expediente y aprobada su tramitación por el Ingeniero Jefe que informa, lo  
eleva a la Dirección General de Minas y Combustibles, proponiendo sea otorgado sin imposición  
de condición especial alguna, y debiendo hacer constar en su otorgamiento que el permiso en  
cuestión está dentro de la zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales ra-  
dioactivos e hidrocarburos flúidos, según Ordenes Ministeriales de 10 de mayo de 1946 y 11 de  
mayo de 1950 y por Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de diciembre de 1952 respectiva-  
mente .

Teruel, 28 de abril de 1958

EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

18

Mod. 25



MINISTERIO DE INDUSTRIA

DIRECCION GENERAL DE MINAS  
Y COMBUSTIBLES

Ref.<sup>a</sup> M. 2 mgm/ar

ASUNTO: Propuesta de aprobación y otorgamiento, en su caso, de permiso de investigación.

Visto el expediente de permiso de investigación denominado "TOMASA" -----  
núm. 4.917 de mineral de bauxita -----  
sito en el término municipal de Valderrobres y Beceite -----  
de la provincia -----  
de Teruel ----- elevado a esta Dirección General.

RESULTANDO: Que en la tramitación del mismo se han cumplido todas las prescripciones reglamentarias.

RESULTANDO: Que el Ingeniero actuario informa que no ha encontrado en el terreno demarcado, ni en sus proximidades, rocas bituminosas ni hidrocarburos líquidos.

CONSIDERANDO: Que la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946, prorrogada por la de 11 de mayo de 1950, dispuso la reserva de todo el territorio nacional a favor del Estado para rocas bituminosas, y el Decreto de 12 de diciembre de 1952, estableció la reserva de hidrocarburos líquidos en dicho territorio.

CONSIDERANDO: Que los permisos de investigación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la vigente ley de Minas, deben ser otorgados por el Excmo. Sr. Ministro de este departamento.

CONSIDERANDO: Que según se desprende del informe del Ingeniero actuario no se presume que existan rocas bituminosas ni hidrocarburos líquidos en el terreno demarcado para este permiso de investigación.

Este Negociado estima que:

PROCEDE: Otorgar el permiso, haciendo constar que el mismo se encuentra en zona reservada a favor del Estado, de acuerdo con la Orden Ministerial de 10 de mayo de 1946 y el Decreto de 12 de diciembre de 1952, pero antes de su otorgamiento se emitirán los preceptivos informes del Instituto Geológico y del Consejo de Minería.

Madrid, 22 de Septiembre de 1958

Con el Negociado:  
EL JEFE DE LA SECCION,

EL JEFE DEL NEGOCIADO,

  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA**  
 INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO  
 DE ESPAÑA

Ref.  
 ASUNTO: Expediente de **Permiso de Investigación** en zona reservada de la provincia de **Teruel** y de mineral distinto al de la reserva.

ILMO. Sr.:  
 Estudiando el expediente de la mina de **Baurita** denominada **TOMASA** del término municipal de **Valderrobles y Beceite** solicitada por D. **José Gabaldá Giner**, a que se refiere el oficio de la Dirección General de Minas y Combustibles del **4 sepbre. 58** y vistos los antecedentes que existen en este Instituto sobre el paraje donde está enclavada la mina de referencia, el Ingeniero que suscribe Don **Enrique**

**Dpuy** tiene el honor de informar a V. I. lo siguiente:  
**En los depósitos del lías en que se halla enclavado este Permiso no se encuentran indicios que permitan suponer la existencia de rocas bituminosas, minerales radiactivos o hidrocarburos fluidos.**

Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, **4 octubre 1958**

V.º B.º  
 EL DIRECTOR.

EL INGENIERO.

*J. Alarcón* *de L.*



ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES.



DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

CONSEJO SUPERIOR DE MINERIA

M.C.- 1.181/58

Expediente de permiso de investigación de mineral  
de bauxita llamado Tomasa  
n.º 4.917 en término de Valderrobres y Beceite (Teruel)

CON JOAQUIN MUÑOZ AMOR, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE MINAS  
Y SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE MINERIA.

CERTIFICO: Que en la reunión plenaria celebrada el día 30 de octubre de 1958  
el Consejo aprobó por unanimidad el siguiente informe emitido como Po-  
nencia por la Sección Primera en el expediente de referencia:

«Examinado el expediente de referencia en zona reservada por el Estado para rocas bitu-  
minosas, minerales radioactivos e hidrocarburos líquidos, remitido por la Dirección General de Mi-  
nas al Consejo de Minería, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 49 de la Ley de Minas de 19  
de julio de 1944.

RESULTANDO: Que ni el Ingeniero actuario ni el Ingeniero Jefe del Distrito señalan la exis-  
tencia de rocas bituminosas, de minerales radioactivos ni de hidrocarburos líquidos dentro del pe-  
rimetro demarcado.

RESULTANDO: Que el Instituto Geológico y Minero manifiesta en su informe que en el terre-  
no donde está enclavado el permiso, no han aparecido hasta la fecha indicios de rocas bitumino-  
sas, minerales radioactivos ni de hidrocarburos líquidos.

VISTOS los arts. 14, 48 y 49 de la Ley de Minas de 19 de julio de 1944; 65 y del 150 al 153  
del Reglamento; la O. M. de 10 de Mayo de 1946, ampliada por la de 11 de mayo de 1950, el  
Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948 y el Decreto de 12 de diciembre de 1952.

CONSIDERANDO: Que la O. M. de 10 de mayo de 1946, ampliada por la de 11 de mayo de  
1950, establece la reserva a favor del Estado de los yacimientos de rocas bituminosas, el Decreto-  
Ley de 29 de diciembre de 1948 de los minerales radioactivos y el Decreto de 12 de diciembre de  
1952 de los hidrocarburos líquidos, suspendiendo el derecho a solicitar permisos de investigación  
de tales sustancias.

CONSIDERANDO: Que emitidos los informes del Ingeniero actuario, del Ingeniero Jefe del  
Distrito y del Instituto Geológico y Minero, en el sentido de que en el terreno demarcado no se  
han encontrado rocas bituminosas, minerales radioactivos ni hidrocarburos líquidos, no parece jus-  
tificada la imposición de condiciones especiales, ya que en los que se refiere a sustancias de inter-  
rés nacional, existen en la Ley de Minas vigente y Decreto-Ley de 29 de diciembre de 1948, las  
condiciones necesarias para salvaguardar los intereses del Estado.

Se propone, por consiguiente, que debe ser concedido el permiso de investigación solicitado  
sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar únicamente en el otorgamiento, que  
dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales ra-  
dioactivos e hidrocarburos líquidos.»

Y a los fines expresados en el art. 46 del Reglamento para el Régimen del Consejo de Mine-  
ría, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a tres de  
noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

V.º B.º  
EL PRESIDENTE,



*Antonio Vespucio*

*J. Muñoz Amor*

MINISTERIO DE INDUSTRIA



DIRECCION GENERAL DE MINAS Y COMBUSTIBLES

REF. M. 2. mgm/js



Excmo. Sr.

De acuerdo con el dictamen del Consejo de Minería, esta Dirección General propone a V. E. otorgar el permiso de investigación TOMASA n.º 4.917 de mineral de bauxita de la provincia de Teruel, a D. José Gabaldá Giner, sin imposición de condiciones especiales, haciendo constar en el otorgamiento que dicho permiso está situado en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, ~~hidrocarburos sólidos~~ ~~hidrocarburos volátiles~~, e hidrocarburos fluidos.

V. E. resolverá.

Madrid, 20 de noviembre de 1958

EL DIRECTOR GENERAL,

P. D. CONFORME:  
Madrid, 20 de 11 de 1958

Exmo. Sr. Ministro de Industria.





CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

PROVIDENCIA: Acordado, por Resolución del Excmo. Sr. Ministro de Industria, de fecha 20 noviembre de 1.958 el otorgamiento del permiso de investigación minera solicitado con el nombre de TOMASA expediente número 4.917, sin imposición de condiciones especiales, si bien haciéndose constar en el otorgamiento de referencia que tal permiso se halla en zona reservada por el Estado para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos fúidos; procede, de conformidad con lo prevenido en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minera, de 9 de agosto de 1946, se dé traslado de la resolución indicada al interesado, y la publicación de la misma en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Teruel para el debido conocimiento y oportunos efectos. Al propio tiempo, y a tenor de lo determinado en los artículos 15 de la Ley de Minas de 1944 y 68 de su Reglamento citado, procede, asimismo, sea dada a la Hacienda el pertinente conocimiento, con remisión de la adecuada certificación.

ap/

Teruel, 24 de noviembre de 1958  
EL INGENIERO JEFE

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar que, con esta fecha, y para cumplimiento de lo acordado en virtud del Proveído que antecede, se remite a cada uno de los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Teruel para su inserción en ellos, anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación minera TOMASA objeto de este expediente número 4.917, dándose traslado al interesado de la Resolución de otorgamiento dictada, con expresión de las oportunas indicaciones y advertencias respecto a comienzo de trabajos y demás extremos concernientes al caso. En esta fecha, igualmente, se remite a la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas (Ministerio de Hacienda) Certificación comprensiva de los particulares del permiso de investigación minera otorgado, que antes se menciona; cursándose un duplicado de tal Certificación a la Delegación de Hacienda de la provincia de Teruel, a sus efectos.

Teruel, 24 de noviembre de 1958  
EL INGENIERO JEFE

  
CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL



Solicitado por D. **Jose Gabaldá Giner**  
el permiso de investigación de **bauxita** denominado  
**TOMASA**, núm. **4.917**, sito en el término  
de **Valderrobres y Beceite**, Ayuntamiento de **los mismos**,  
y presentados por el interesado los documentos que señala el artículo 10 de la Ley de Mi-  
nas, fué demarcado dicho permiso con **68** pertenencias el día **2 de abril de**  
**1.958** y confrontado el plan de labores de investigación

Elevado el expediente a la Dirección General de Minas y Combustibles con el corres-  
pondiente informe de esta Jefatura, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley  
de Minas de 19 de julio de 1944 y 65 del Reglamento de Minería de 9 de agosto de 1946, el  
Ministerio de Industria, de conformidad con dicho informe, y vistos los emitidos por el  
Instituto Geológico y Consejo de Minería, resolvió con fecha **20 Noviembre de 1.958**  
conceder el permiso de investigación solicitado, sin imposición de condiciones especiales,  
haciendo constar en el otorgamiento que el permiso se halla en zona reservada por el Esta-  
do para rocas bituminosas, minerales radioactivos e hidrocarburos flúidos, según precep-  
túan la O. M. de 10 de mayo de 1946 y Decretos de 29 de diciembre de 1948 y 12 de  
diciembre de 1952

A sus debidos efectos, comunicará usted oportunamente, y por escrito, a esta Depen-  
dencia, la fecha en que tenga lugar el referido comienzo de los trabajos de investigación,  
que deberán dar principio dentro del plazo de seis meses desde la fecha de notificación del  
presente escrito, los que quedarán sujetos a la inspección y vigilancia de este Distrito, con  
arreglo a los preceptos del vigente Reglamento de Policía Minera. En el escrito antes alu-  
dido se consignará el nombre del Facultativo (con aceptación de éste), bajo cuya dirección  
hayan de efectuarse los repetidos trabajos, y demás extremos pertinentes al caso; teniendo  
presente que, a tenor de lo previsto en los artículos 58 de la Ley y 170 del Reglamento de  
Minería, quedará incurso en causa de caducidad el permiso otorgado cuando, sin causa  
justificada, no se comiencen los trabajos dentro del plazo de seis meses a partir de la fecha  
de notificación o se suspendan por más de seis meses consecutivos.

Al término de cada año de las labores de investigación, deberá presentarse una Memo-  
ria con los resultados obtenidos y un plan de labores para el año siguiente, según lo dis-  
puesto en el artículo 35 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Si por causas de fuerza mayor debidamente justificadas por el interesado y apreciadas  
por la Jefatura, no pudiera dar principio a los trabajos en el plazo fijado o hubiera de sus-  
penderlos o alterarlos, lo pondrá en conocimiento de dicha Jefatura, que podrá conceder  
una prórroga, bien para la iniciación de los trabajos o bien para su suspensión nunca su-  
perior a seis meses.

La duración del mencionado permiso será de tres años, contados a partir de la fecha  
en que se notificó el otorgamiento, prorrogables por el plazo y en los términos establecidos  
en la legislación especial aplicada, debiendo ser solicitada la correspondiente concesión de  
explotación tan pronto como la investigación demuestre suficientemente la existencia del  
vencimiento, y como último plazo, antes de transcurrir treinta días desde la finalización  
del concedido para aquélla. En el supuesto contrario, se entenderá renuncia usted a tal  
derecho.

La solicitud deberá tramitarse por conducto de esta Jefatura y con ella se acompañarán  
los documentos que señalan los artículos 79 y siguientes del citado Reglamento de Minería.

Recibí el duplicado a 25 de *Agosto* de 1958

*M. J. Giner*

En cumplimiento del artículo 68 de dicho Reglamento, se notifica a Hacienda el otorgamiento de este permiso, a los efectos de tributación por canon de superficie.

Este permiso de investigación, de acuerdo con el artículo 170, será caducado en cualquiera de los tres casos siguientes:

- 1.º Cuando el titular deje de satisfacer el importe de un año del canon de superficie y perseguido por vía de apremio no lo satisfaga en el término de quince días.
- 2.º Cuando sin causa justificada, no comience los trabajos según dispone el art. 69 del Reglamento, o los tenga suspendidos durante un plazo superior a seis meses consecutivos.
- 3.º Por renuncia voluntaria del permiso formulada en escrito dirigido a la Jefatura de Minas o a la Dirección General, según proceda; suscrito por el interesado o su representante legal.

Teruel, a 24 de noviembre de 1958

EL INGENIERO JEFE  
*[Signature]*

DILIGENCIA: En esta fecha recibo el plano de demarcación, a 25 de octubre de 1958

EL INTERESADO,  
*[Signature]*

25 NOV 1958  
REGISTRO DE SALIDA

Asunto: Documentos de concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos de concesión de los Permisos de Investigación siguientes:

- MARI-CARMEN nº. 4.894
- VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902
- TOMASA nº. 4.917
- JUAN FRANCISCO nº. 4.922
- PILARIN nº. 4.939
- POR SI SALE nº. 4.948
- SAN ANTONIO nº. 4.955
- LA PRECIPITADA nº. 4.964
- MARIA ROSA nº. 4.983

Con el ruego de que se digne ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Teruel, 24 de noviembre de 1958  
EL INGENIERO JEFE  
*[Signature]*

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta.- MADRID

GOBIERNO DE ARAGON  
TERUEL

Ilmo. Sr. Director General de Impuesto sobre la Renta - MADRID.

INGENIERO JEFE DEL CUERPO  
RO DE TERUEL.

imiento del permiso de investi-

en las siguientes circunstancias:

embre de 1.958

noviembre de 1.958

derrobros (Teruel)  
na Esteban

as.

alo 95 del Reglamento General  
Decreto de 9 de agosto de 1946,  
el canon de superficie.

24 de Noviembre de 1958  
EL INGENIERO JEFE  
*[Signature]*







Asunto: Documentos de Concesión.

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de remitir a V.I., adjuntos, documentos de concesión de los Permisos de Investigación:

- MARI CARMEN nº. 4.894
- VIRGEN DE MONSERRAT nº. 4.902
- TOMASA nº. 4.917
- JUAN FRANCISCO nº. 4.922
- PILARIN nº. 4.939
- POR SI SALE nº. 4.948
- SAN ANTONIO nº. 4.955
- LA PRECIPITADA nº. 4.964
- MARIA ROSA nº. 4.983

con el ruego de que se digne ordenar la confección de la hoja-carpeta correspondiente.

Dios guarde a V.I. muchos años.  
Teruel, 24 de noviembre de 1.958  
EL INGENIERO JEFE

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda - TERUEL



Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL

Jefe DEL CUERPO  
TERUEL

del permiso de in-  
ntes circunstancias:

1.958

bre de 1.958

obres-Teruel-  
n

Reglamento Gene-  
de 9 de agosto de  
non de superficie.  
de 1958

EL INGENIERO JEFE

Asunto: Nuevos Permisos de Investigación. Mod. 30 P-1



CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DON RICARDO ESPINA Y ALMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que en el expediente instruido para el otorgamiento del permiso de investigación denominado TOMASA, número 4.917, concurren las siguientes circunstancias:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.917  
NOMBRE DEL PERMISO TOMASA  
CLASE DEL MINERAL bauxita  
TERMINO MUNICIPAL Valderrobres y Beceite  
PROVINCIA Teruel  
OTORGADO POR EL MINISTERIO EL DIA 20 de Noviembre de 1.958  
PUBLICADO OTORGAMIENTO EN EL B. O. P. n.º del  
Idem id. EN EL B. O. E. n.º del  
COMUNICADO OTORGAMIENTO al interesado el día 24 de Noviembre de 1.958  
NOMBRE DEL TITULAR José Gabaldá Giner  
Vecindad y Domicilio Calle de Carmen nº. 20 - Valderrobres-Teruel-  
NOMBRE DEL REPRESENTANTE Arquimedes Medina Esteban  
Domicilio San Vicente de Paúl, 18 - Teruel  
SUPERFICIE OTORGADA sesenta y ocho pertenencias---

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, para la debida exacción del canon de superficie.

TERUEL 24 de Noviembre de 1958  
EL INGENIERO JEFE

[Handwritten signature]



Mod. 30 P-1  
Asunto: Nuevos Permisos de Investigación.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de TERUEL

Ilmo. Sr. Director General de Ingresos sobre la renta - MADRID



**Impuesto sobre transportes mineros**

Se advierte que los transportes de minerales realizados por ferrocarril o cable aéreo están sujetos a lo preceptuado en los artículos 73 al 76 del Reglamento del Impuesto sobre las Comunicaciones («Boletín Oficial» de 1 al 5 de septiembre de 1946), debiendo hacerse contar en la correspondiente declaración el número de toneladas métricas objeto del transporte, y el precio unitario del mismo.

**ADVERTENCIA**

Se notifica que con arreglo a lo preceptuado en la Reglamentación de Impuestos sobre el Gasto es obligatorio presentar declaraciones trimestrales, aun en el caso de que no se hayan realizado operaciones comerciales. Se exceptúa de lo anterior las concesiones mineras que se encuentren oficialmente en estado de inactividad.

Teruel, 27 de noviembre de 1958.—El Jefe de la Sección, F. Millán.—V.º B.º: El Administrador de Rentas, I. Ubeda.

Núm. 4.018

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes****Libertad de circulación para la patata de consumo**

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto queden sin efecto las corrientes comerciales establecidas para la patata de consumo. Asimismo ha dispuesto que a partir de la publicación de la presente nota podrán circular libremente por todo el territorio nacional sin necesidad de proveerse de la guía de circulación.

Lo que se publica para general conocimiento. Teruel, 6 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Delegado de los Servicios provinciales.

Núm. 3.923

**Patrimonio Forestal del Estado****6.ª DIVISION HIDROLOGICO-FORESTAL****BRIGADA DE TERUEL****ANUNCIO**

El día 14 de enero de 1959, a las doce horas de la mañana, se celebrará en las Oficinas de la Pagaduría del Patrimonio Forestal del Estado en Teruel (calle de Amantes, núm. 33, Teruel), y en el salón de actos de la Alcaldía de Sarrión (Teruel), la subasta doble y simultánea para la enajenación de los siguientes productos:

400 toneladas métricas de leñas, en su mayor parte sabinas, procedentes del descuaje de matorral, para su posterior repoblación, en el monte denominado «El Pinar», núm. 209 de los del Catálogo de utilidad pública de la provincia de Te-

ruel, sito en el término municipal de Sarrión y de la pertenencia de dicho Ayuntamiento.

La cantidad citada de 400 toneladas métricas de leñas se estima a riesgo y ventura del rematante, y se encuentra arrancada y apilada en el citado monte.

El precio de tasación de esta subasta será de 90.000 pesetas, más los correspondientes gastos de gestión técnica.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, los cuales podrán presentarse en cualquiera de las dos Mesas donde ha de celebrarse esta subasta, desde el momento de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel hasta el momento de su apertura a las doce horas del citado día 14 de enero de 1959.

Para poder concurrir a esta subasta será preciso depositar el 5 por 100 del importe de la tasación como fianza para poder licitar, y el adjudicatario depositará el 20 por 100 del importe de la tasación como fianza para responder a posibles daños en la ejecución del aprovechamiento. Ambos depósitos serán devueltos una vez realizado el aprovechamiento, y si se comprueba, por lo que respecta al segundo, que no se han efectuado daños.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse la subasta y la ejecución del aprovechamiento se encuentran a disposición del público interesado en la Pagaduría de la Brigada de Teruel, del Patrimonio Forestal del Estado (Amantes 33, Teruel), y en la Secretaría del Ayuntamiento de Sarrión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1958.—El Ingeniero, Jefe de Brigada, Fernando Jaime Fanlo.

Núm. 3.886

**Distrito Minero de Teruel**

D. Antonio Peña Peña, accidentalmente Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que D. Manuel Suñer García, vecino de Alcañiz (Teruel), ha presentado una solicitud de concesión directa de explotación de treinta y dos pertenencias de mineral de caolín, sitas en el término municipal de La Cañada de Verich, paraje denominado «Las Fajas» y otros, con el nombre de «La Forzada», núm. 4.961, el día 2 de septiembre de 1957, a las diez horas, y haciendo la designación de este modo:

Punto de partida.—Un mojón situado a 40 metros en dirección Norte 41,5g Oeste de la bocamina, plano inclinado, del «Predio Mulet».

Líneas y rumbo de la designación.—Desde el punto de partida se medirán 46 metros en dirección Este 41,5g Norte, colocándose la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª, en dirección Norte 41,5g Oeste, 200 metros; de 2.ª a 3.ª, en dirección Oeste 41,5g Sur, 100 metros; de 3.ª a 4.ª, en dirección Norte 41,5g

Oeste, 200 metros; de 4.ª a 5.ª, en dirección Oeste 41,5g Sur, 100 metros; de 5.ª a 6.ª, en dirección Norte 41,5g Oeste, 300 metros; de 6.ª a 7.ª, en dirección Oeste 41,5g Sur, 100 metros; de 7.ª a 8.ª, en dirección Norte 41,5g Oeste, 200 metros; de 8.ª a 9.ª, en dirección Oeste 41,5g Sur, 100 metros; de 9.ª a 10.ª, en dirección Sur 41,5g Este, 100 metros; de 10.ª a 11.ª, en dirección Oeste 41,5g Sur, 100 metros; de 11.ª a 12.ª, en dirección Sur 41,5g Este, 300 metros; de 12.ª a 13.ª, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de 13.ª a 14.ª, en dirección Sur 41,5g Este, 100 metros; de 14.ª a 15.ª, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de 15.ª a 16.ª, en dirección Sur 41,5g Este, 1.000 metros; de 16.ª a 17.ª, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de 17.ª a 18.ª, en dirección Norte 41,5g Oeste, 100 metros; de 18.ª a 19.ª, en dirección Este 41,5g Norte, 100 metros; de 19.ª a 20.ª en dirección Norte 41,5g Oeste, 500 metros, y por último desde aquí se medirán 54 metros en dirección Este 41,5g Norte, llegándose al punto de partida y quedando así cerrando el perímetro de las treinta y dos pertenencias solicitadas.

Todos los rumbos se refieren al Norte verdadero en grados centesimales.

Habiendo hecho el depósito que marca el artículo 20 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, el señor Ingeniero-Jefe, con fecha 26 de noviembre de 1958, ha acordado admitirla, mandando darle la tramitación correspondiente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto y en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que en el plazo de treinta días naturales presenten ante el señor Ingeniero Jefe sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende.

Teruel, 26 de noviembre de 1958.—Antonio Peña.

Núm. 3.878

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, la Dirección General de Minas y Combustibles, a la cual corresponde actualmente otorgar en todos los casos los permisos de investigación, ha acordado conceder los que a continuación se reseñan:

Número: 4.894.

Nombre: «Mari Carmen».

Mineral: Hierro.

Hectáreas: 188.

Término: Linares de Mora.

Número: 4.902.

Nombre: «Virgen de Monserrat».

Mineral: Hierro.

Hectáreas: 70.

Término: Foz-Calanda.

Número: 4.917.

Nombre: «Tomasa».

Mineral: Bauxita.

Hectáreas: 68.  
Términos: Valderrobres y Becelte.

Número: 4.922.

Nombre: «Juan Francisco».

Mineral: Zinc.

Hectáreas: 202.

Término: Fortanete.

Número: 4.939.

Nombre: «Pilarin».

Mineral: Hierro.

Hectáreas: 200.

Términos: Seno y Castellote.

Número: 4.948.

Nombre: «Por si Sale».

Mineral: Hierro.

Hectáreas: 700.

Términos: Calamocha y Tornos.

Número: 4.955.

Nombre: «San Antonio».

Mineral: Carbón.

Hectáreas: 240.

Término: Pitarque.

Número: 4.964.

Nombre: «La Precipitada».

Mineral: Cobre.

Hectáreas: 152.

Términos: Collados y Valverde.

Número: 4.983.

Nombre: «Maria Rosa».

Mineral: Barita.

Hectáreas: 93.

Término: El Poyo.

Lo que, según lo prevenido en el mismo artículo del Reglamento, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, advirtiéndose que contra esta resolución cabe alzada ante el Excmo. Señor Ministro de Industria dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que haya sido publicado el presente anuncio.

Teruel, 24 de noviembre de 1958.—R. Espina.

Núm. 3.957

**Confederación Hidrográfica del Júcar****ANUNCIO**

Por D. Julió Arenere Beselga, en nombre propio y en el de sus hermanos D. Antonio y D. José, se ha solicitado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.º del Real Decreto de 7 de enero de 1927, la inscripción en los Registros administrativos correspondientes de un aprovechamiento para riego del río Palomarejas y fuente de la Peñuela, en término de Rubielos de Mora, cuyas características se detallan en la nota que se inserta a continuación de este anuncio.

En virtud de lo dispuesto en el citado Real Decreto, se abre la información pública correspondiente por un plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

Don NICHOLAS SAINZA Y ALONSO  
NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR que en el expediente número 4917  
número del expediente 4917

NOMBRE DEL MIENRO TOMASA

CLASE DEL MINERAL bauxita

TERMINO MUNICIPAL Valderrobres y Beceite

OTORGADO POR EL MINISTERIO DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL D. O. E. N.º 13.000 de 1959

COMPLETADO OTORGAMIENTO el día 28 de febrero de 1959

NOMBRE DEL TITULAR José Gabaldá Giner

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 del Reglamento de 1944, expedido en el Ministerio de la Industria y Comercio por Decreto de 19 de agosto de 1944, se publica en el Boletín Oficial del Estado el día 12 de enero de 1959, el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de TOMASA y 68 pertenencias de bauxita, en término municipal de Valderrobres y Beceite, fué solicitado por Don José Gabaldá Giner, siendo objeto del expediente número 4917, que se tramita en esta Dependencia.

TERUEL, 28 de febrero de 1959



lmo. Sr. Delegado de Hacienda de

57

CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO  
DE  
TERUEL

Mod. 32

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar, a los efectos determinados en el artículo 13 de la nueva Ley de Minas de 19 de julio de 1944, que en el número 10 del Boletín Oficial del Estado, correspondiente al día 12 de enero de los corrientes, y en la página 629 de su anexo, se publica el anuncio de esta Jefatura relativo al otorgamiento del permiso de investigación, que con el nombre de TOMASA y 68 pertenencias de bauxita, en término municipal de Valderrobres y Beceite, fué solicitado por Don José Gabaldá Giner, siendo objeto del expediente número 4917, que se tramita en esta Dependencia.

TERUEL



EL INGENIERO JEFE

*[Handwritten signature]*



plano 25/5

DISTRITO MINERO DE TERUEL  
15 MAY. 1950  
N.º 189  
REGISTRO DE ENTRADA

58

DISTRITO MINERO DE TERUEL  
Registrado al n.º 143  
(Circular N-III-1948)

El que suscribe ARQUIMEDES MEDINA ESTEBAN, Gestor Administrativo nº. 69 del Colegio de Aragón, Navarra y Rioja, residente en esta Ciudad, domiciliado en calle San Vicente Paúl, nº. 18, pral., representando legalmente a D. José Gabaldá Giner, a V.S., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que su Poderdante es autor del permiso de investigación denominado "Tomasa", nº. 4.917, de bauxita, sito en términos municipales de Valderrobres y Beceite; para el cual, en su momento, recibimos el Otorgamiento junto con el Plano de demarcación.

Cumpliendo con lo preceptuado en el artº. 69 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, comunicamos el comienzo de labores; manifestando que, para la dirección de ellas, se ha nombrado al Facultativo de Minas D. Bernardo Valverde Damas, como se demuestra con el adjunto escrito gozando del "Acepto del Cargo".

Por lo expuesto,

SUPPLICAMOS a V.S., se digne ordenar se tome nota donde proceda y se dé el trámite pertinente a este comienzo de trabajos en el Permiso a quien nos hemos contraído.

Gracia que no duda alcanzar de la rectitud de V.S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel, 12 de Mayo de 1.959.



*Arquimedes Medina Esteban*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero.

Teruel.  
=====

DISTRITO MINERO DE TERUEL  
13 NOV. 1959  
N.º 1183  
REGISTRO DE ENTRADA



DISTRITO MINERO DE TERUEL  
Presentado al n.º 256  
(Circular N-III-1949)

ARQUIMEDES MEDINA ESTABAN, Gestor Administrativo nº 69 del Colegio Oficial de Aragón, Navarra y Rioja, residente en esta ciudad, domiciliado en la calle de San Vicente de Paul nº 18 pral, representando legalmente a Don José Gabaldá Giner segun tiene acreditado en esa Jefatura, a V.S., respetuosamente, tiene el honor de exponer:

Que su Poderdante es el autor y propietario del otorgado Permiso de Investigación denominado "Tomasa" nº 4.917 sito ne los términos municipales de Valderrobres y Beceite, al que RENUNCIA amparado en el apartado 3º del artículo 170 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Para que en su caso pueda prosperar la presente instancia de RENUNCIA, y de acuerdo con aquello preceptuado en el modificado artículo 172 del citado Reglamento (Decreto del 13 de Marzo de 1.953) se acompaña la Carta de Pago nº. 212 expedida por la Intervención de Hacienda en 11 NOV. 1.959 por la que se acredita estar al corriente en el pago del Canon de Superficie.

Por lo expuesto

SUPLICA a V.S. que dada por admitida la precedente instancia, con la Carta de Pago antes citada, se digne acordar en sentido de admitir la RENUNCIA del Permiso de Investigación denominado "Tomasa" nº 4.919, mineral Bauxita, de 68 pertenencias, sito en los términos municipales de Valderrobres y Beceite, propiedad de Don José Gabaldá Giner.

Gracia que esperamos alcanzar de la rectitud de V.S. cuya vida guarde Dios muchos años.

Teruel a 11 de Noviembre de 1.959.



*Arquimedes Medina Estaban*

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de TERUEL.



80



Intervención de Hacienda de TERUEL.

Presupuesto de 195..... Referencia Libro 47 Folio.....

Sección..... Capítulo..... Artº.....  
Concepto. CANON MINAS.



D. José Gabaldá Giner ha entregado en la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta provincia, la cantidad de mil doscientas noventa y ocho pts. 12%.- P.I. "Tomasa" - Valderrobres y Beceite. Padrón 569.

Y para que conste expido el presente resguardo. Teruel a....de 11 NOV 1959....de 195....

Intervenido: El Depositario-Pagador, El Interventor de Hacienda, (Ilegible) (Firma ilegible)

Nº de Depositaria 212 - SON 1.298'12 PTAS. X.-1.

(Está el sello de la Depositaria en la parte correspondiente a la Matriz y apareciendo solamente la mitad) Es copia-----



El Ingeniero Jefe  
*[Signature]*

ro Jefe del Distrito Mi-  
de 1959 por D. Arqui-  
ante del titular

nom-  
núm. 4.917  
idos sobre el mismo.  
lio de 1944 y los articu-  
de 1946.  
presentó en forma re-  
ono del canon de su-  
expediente.

gente Ley de Minas y  
ría actual, determinan  
resado o su represen-  
gente. RESUELVE, de-

Teruel, efectuando las  
linas y Combustibles;  
de Hacienda de la pro-  
1 Oficial del Estado y  
rendido en el Permiso,  
udes hasta transcurri-

de 19 59  
Jefe,

*[Signature]*  
Circular stamp: TERUEL

  
**CUERPO NACIONAL  
 DE  
 INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO MINERO DE TERUEL**

Con fecha 21 de Diciembre de 1959, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, dicta la siguiente RESOLUCION:

VISTO el escrito presentado en 13 de Noviembre de 1959 por D. Arquimedes Medina Esteban como representante del titular del Permiso de Investigación de mineral de bauxita nombrado TOMASA núm. 4.917,

de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

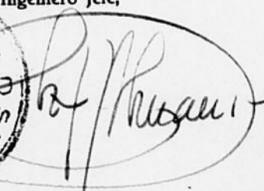
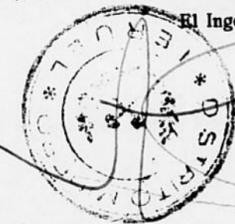
VISTOS los artículos 58 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 170 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que en las oficinas de este Distrito Minero se presentó en forma reglamentaria la carta de pago justificativa de estar al corriente del abono del canon de superficie, de la cual se hizo la oportuna copia cotejada que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que los mencionados artículos 58 de la vigente Ley de Minas y los 170 y 172 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería actual, determinan como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal circunstancia existente en este caso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, teniendo presente todo lo antecedente, RESUELVE, declarar la caducidad del Permiso de Investigación TOMASA núm. 4.917, de la provincia de Teruel, efectuando las oportunas notificaciones de caducidad a: La Dirección General de Minas y Combustibles; a la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; a la Delegación de Hacienda de la provincia; al interesado; y publicándose la RESOLUCION en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso, excepto para sustancias reservadas; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días a partir de la publicación.

En Teruel, a 21 de Diciembre de 19 59

El Ingeniero Jefe,  
  


62

  
CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRICTO MINERO DE TERUEL

21 DIC 1959  
1.314

Con fecha 21 de Diciembre de 19 59, el Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel, dicta la siguiente RESOLUCION:

VISTO el escrito presentado en 13 de Noviembre de 19 59 por D. Arquimedes Medina Esteban como representante del titular del Permiso de Investigación de mineral de baudita nombrado TOMASA núm. 4.917, de la provincia de Teruel, por el que renuncia a los derechos adquiridos sobre el mismo.

VISTOS los artículos 58 de la vigente Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y los artículos 170 y 172 de su Reglamento General de aplicación de 9 de agosto de 1946.

RESULTANDO: Que en las oficinas de este Distrito Minero se presentó en forma reglamentaria la carta de pago justificativa de estar al corriente del abono del canon de superficie, de la cual se hizo la oportuna copia cotejada que se une al expediente.

CONSIDERANDO: Que los mencionados artículos 58 de la vigente Ley de Minas y los 170 y 172 de su Reglamento General para el Régimen de la Minería actual, determinan como causa de caducidad, la renuncia voluntaria por parte del interesado o su representante legal circunstancias existente en este caso.

El Ingeniero Jefe que suscribe, teniendo presente todo lo antecedente. RESUELVE, declarar la caducidad del Permiso de Investigación TOMASA núm. 4.917, de la provincia de Teruel, efectuando las oportunas notificaciones de caducidad a: La Dirección General de Minas y Combustibles; a la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; a la Delegación de Hacienda de la provincia; al interesado; y publicándose la RESOLUCION en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, con la declaración de franco del terreno comprendido en el Permiso, excepto para sustancias reservadas; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos los ocho días a partir de la publicación.

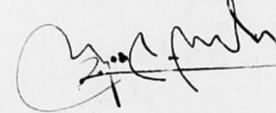
Lo que traslado a V. para su conocimiento y efectos oportunos, acompañando el original de la carta de pago correspondiente al canon de superficie del año 19 59.

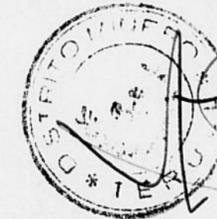
Dios guarde a V. muchos años.

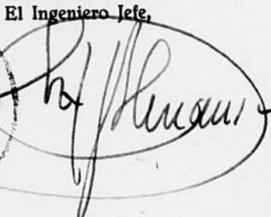
Teruel, 21 de Diciembre de 1.959

El Ingeniero Jefe,

Recibí el original  
Hoy 22-12-59







Sr. D. Arquimedes Medina Esteban, representante de D. José Gabaldá Giner.-

  
**CUERPO NACIONAL**  
**DE**  
**INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO MINERO**  
**DE**  
**TERUEL**

DON RICARDO ESPINA Y AIMANSA, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que con fecha 21 de Diciembre de 1959, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad del Permiso de Investigación (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. 4.917, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE 4.917  
 NOMBRE DEL PERMISO O CONCESION CONCESION TOMASA  
(Tachar Permiso o Concesion)  
 TERMINO MUNICIPAL Valderrobres y Becete  
 PROVINCIA DE TERUEL  
 PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 Idem id. EN EL B. O. E. n.º \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL TITULAR D. José Gabaldá Giner  
 Vecindad y domicilio Valderrobres - Teruel  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE D. Arquimedes Medina Esteban  
 Domicilio San Vicente de Paul, 18 - Teruel  
 CAUSA DE LA CADUCIDAD Renuncia del interesado

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA 13 de Noviembre de 1.959

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.

Teruel, 21 de Diciembre de 1959  
 EL INGENIERO JEFE,



*[Handwritten signature]*

Mod. 40-70  
Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

**Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta - MADRID.**

  
**CUERPO NACIONAL**  
**DE**  
**INGENIEROS DE MINAS**  
**DISTRITO MINERO**  
**DE**  
**TERUEL**

DON **RICARDO ESPINA Y ALMANSA**, INGENIERO JEFE DEL CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS Y JEFE DEL DISTRITO MINERO DE TERUEL

HAGO CONSTAR: Que con fecha **21** de **Diciembre** de 19 **59**, y de acuerdo con la vigente legislación Minera, ha sido decretada la caducidad de **1 Permiso de investigación** (Hágase constar si es Permiso de Investigación o Concesión Minera) núm. **4.917**, cuyas circunstancias se reseñan a continuación:

NUMERO DEL EXPEDIENTE **4.917**  
 NOMBRE DEL PERMISO ~~CONCESION~~ **TCMASA**  
(Tachar Permiso o Concesión)  
 TERMINO MUNICIPAL **Valderrobres y Béceite**  
 PROVINCIA DE TERUEL  
 PUBLICADA LA CADUCIDAD EN EL B. O. P. n.º \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 Idem id. EN EL B. O. E. n.º \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_  
 NOMBRE DEL TITULAR **D. José Gabalda Giner**  
 Vecindad y domicilio **Valderrobres (Teruel)**  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE **D. Arquimedes Medina Esteban**  
 Domicilio **San Vicente de Paúl, 18 - Teruel**  
 CAUSA DE LA CADUCIDAD **Renuncia del interesado.**

FECHA DE SOLICITUD DE LA RENUNCIA **13 de Noviembre de 1.959.**

Y para que conste y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 173 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado con carácter provisional por Decreto de 9 de agosto de 1946, expido el presente documento por duplicado, a los efectos consiguientes.  
 Teruel, **21** de **diciembre** de 19 **59**  
 EL INGENIERO JEFE.



**ILMO. SR. DELEGADO DE HACIENDA DE TERUEL.**

Mod. 40-70  
Asunto: Caducidad Permiso Investigación o de Concesión de Explotación.

Ilmo. Sr. Director General del Impuesto sobre la Renta

Núm. 4.151

## Distrito Minero de Teruel

D. Ricardo Espina y Almansa, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Teruel;

Hago saber: Que con fecha 21 de diciembre de 1959, y de acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 172 (modificado) del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, se declaran caducados los permisos de investigación siguientes:

«San Luis», núm. 4.991, para mineral cuarzo, de 12 hectáreas, sitas en el término municipal de Bezas, de la provincia de Teruel, y propiedad de «Orrios y Diez», S. R. C.

«Tomas», núm. 4.917, para mineral bauxita, de 68 hectáreas, sitas en los términos municipales de Valderrobres y Beceite, de la provincia de Teruel, y propiedad de D. José Gabaldá Giner.

«Pepica», núm. 4.941, para mineral hierro, de 30 hectáreas, sitas en el término municipal de Albarracín, de la provincia de Teruel, y propiedad de D. Sócrates-Fernando Medina Esteban.

«San Urbano», núm. 3.871, para mineral caolín, de 23 hectáreas, sitas en el término municipal de Gargallo, de la provincia de Teruel, y propiedad de D. Salvador Galindo Ortín.

«La Carrera», núm. 4.851, para mineral carbón, de 100 hectáreas, sitas en el término municipal de Montoro de Mezquita, de la provincia de Teruel, y propiedad de D. José Ariño Graña.

«Mary Tere», núm. 4.863, para mineral caolín, de 78 hectáreas, sitas en el término municipal de Las Parras de Castellote, de la provincia de Teruel, y propiedad de D. Antonio Magallón Péllicer.

«Consuelito», núm. 4.989, para mineral caolín, de 106 hectáreas, sitas en los términos municipales de Cañizar del Olivar, Esteruel y Gargallo, de la provincia de Teruel, y propiedad de D. Salvador Galindo Ortín.

El terreno que perteneció a estos permisos de investigación se declara franco y registrable para todos los minerales, con la excepción de las pizarcas bituminosas y minerales de uranio y radiactivos en todos ellos, y lignitos para «Consuelito», núm. 4.989 y «San Urbano», núm. 4.871, ya que se hallan dentro de la zona reservada por el Estado para esta sustancia en la provincia de Teruel.

Se admitirán nuevas solicitudes en las oficinas de este Distrito Minero transcurridos los ocho días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teruel, 21 de diciembre de 1959.—Ricardo Espina y Almansa.

Núm. 4.060

## Jefatura de Obras Públicas

## ELECTRICIDAD

Visto el expediente y proyecto referentes a la autorización solicitada por D. Joaquín Aragón Dolz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jorcas, en nombre y representación del mismo, y con la representación en esta capital de D. Santos Alcalá García, para establecer una línea eléctrica a la tensión de 6.000 voltios y S. E. T. para el suministro de Jorcas, y.....

Resultando: 1.º Que la autorización mencionada fué solicitada por D. Joaquín Aragón Dolz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jorcas, en 3 de septiembre de 1957;

Resultando: 2.º Que el derecho al transporte de la energía queda demostrado por el hecho de haber accedido D. Pedro Villarroya al suministro de la misma;

Resultando: 3.º Que se ha constituido el depósito del 1 por 100 del presupuesto de las instalaciones que afectan al dominio público;

Resultando: 4.º Que, practicada la información pública reglamentaria, no se presentó reclamación alguna;

Resultando: 5.º Que los Ayuntamientos afectados por las instalaciones de la línea no han formulado oposición alguna;

Resultando: 6.º Que han informado favorable el expediente el Distrito Forestal de Teruel, la Excmá. Diputación de Teruel, y la Delegación de Industria no se opone al tener conocimiento de la tramitación del expediente, y la Abogacía del Estado está de acuerdo con la tramitación dada;

Resultando: 7.º Que igualmente es favorable el informe del Ingeniero encargado de la instalación y confrontación del proyecto;

Vista toda la Legislación aplicable, y.....

Considerando: 1.º Que es evidente la utilidad pública de la instalación, puesto que ha de dotar de suministro al pueblo de Jorcas;

Considerando: 2.º Que no existe lesión para los intereses o bienes públicos del Estado, Provincia o Municipios, o de los particulares, ya que en la información no se han producido reclamaciones;

Considerando: 3.º Que son reglamentarios el expediente y su tramitación, el proyecto y la línea eléctrica;

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Se aprueba el proyecto de línea eléctrica a 6.000 voltios y S. E. T. al pueblo de Jorcas, sus-

crito por un perito industrial y fechado en Teruel en junio de 1957, y presentado por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Jorcas, con arreglo al mencionado proyecto y en lo que no se oponga a estas condiciones ni al Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se otorga la concesión de esta línea.

2.ª Se declara la utilidad pública de la instalación en la condición 1.ª; se autoriza su establecimiento en las partes que afecten a sendas, caminos, cruces de vías de comunicación y terrenos de dominio y uso públicos, terrenos del Estado, y se decreta la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre montes, terrenos de Diputaciones Provinciales, instalaciones de otros concesionarios y fincas que afecte del dominio privado, en relación con las que se haya cumplido lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, entendiéndose impuesta la servidumbre con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento últimamente citado, y no podrá ocuparse finca alguna de particulares sin que previamente se haya indemnizado a su propietario, a menos que haya obtenido u obtenga autorización para ello.

3.ª La instalación se ajustará en todo a lo dispuesto en el Reglamento de 27 de marzo de 1919 y normas técnicas de 10 de julio de 1948. Serán también de aplicación en lo que correspondía la Ley General de Obras Públicas y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras, así como cuantas disposiciones se dicten sobre la materia.

4.ª Las obras de cruces de carreteras, caminos, y, en general, cuantas afecten al dominio público o al Estado, se ejecutarán sin interrumpir el tráfico o servicio, y siempre, antes de verificar dichos cruces, se dará cuenta a las Entidades correspondientes con la antelación suficiente para que éstas tomen las oportunas disposiciones.

5.ª Las obras deberán empezar dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la notificación de esta concesión, y serán terminadas en el de quince días una vez empezadas.

6.ª Antes de dar comienzo a las obras, el concesionario acreditará ante la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, mediante la correspondiente carta de pago, el haber ingresado a disposición de la misma, en concepto de fianza definitiva, el 2 por 100 del importe de las obras en terrenos de dominio público, que, unido al 1 por 100 ingresado, hace el 3 por 100 que señala el art. 19 del Reglamento de 1919, y cuya fianza será devuelta al concesionario con arreglo al mismo artículo.

7.ª Una vez terminadas las obras se comunicará a esta Jefatura para que ella, o el Ingeniero en quien delegue, reconozca, con asistencia del concesionario, la línea, de cuyo acto se levantará la correspondiente acta por duplicado, que suscribirán todos los asistentes.

8.ª Los gastos que se originen con motivo de la inspección de las obras durante su ejecución, y el del reconocimiento general, a su término, serán de cuenta del concesionario, quien los abonará en la cuantía y forma que determinan las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro.

9.ª La explotación de la instalación, desde el punto de vista de la seguridad pública y regularidad del servicio, se verificará bajo la inspección de esta Jefatura y la Delegación de Industria, con arreglo a las disposiciones vigentes o futuras.

10.ª La concesión se otorga con sujeción a las prescripciones que determina el art. 101 de la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877 y demás disposiciones complementarias, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad, con sujeción a las disposiciones vigentes o futuras, y a título precario, quedando la Administración autorizada para modificarlas, suspenderlas temporalmente o hacerlas cesar definitivamente si así lo juzgase conveniente para el buen servicio y la seguridad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna, y sin limitación en el tiempo para usar de dichas atribuciones.

11.ª Autorizada la explotación, la entidad concesionaria solicitará de la Delegación de Industria su inclusión en el registro oportuno.

12.ª La Entidad concesionaria queda obligada a conservar las instalaciones en perfecto estado, siendo única responsable de los accidentes que se produzcan por falta de conservación o incumplimiento de las disposiciones vigentes.

13.ª La Entidad concesionaria está obligada al exacto cumplimiento de la Ley de Accidentes de Trabajo, seguros sociales y de protección a la Industria nacional.

14.ª Asimismo queda obligado el concesionario a presentar esta concesión dentro del plazo reglamentario en la oficina liquidadora de derechos reales, y efectuar el reintegro y pago en metálico que dispone la vigente Ley del Timbre.

15.ª El incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones será causa suficiente de caducidad, y, llegado el caso, se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes.

Teruel, 18 de noviembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Joaquín M.ª del Villar.

163 Derechos de inserción 494'75 ptas.



CUERPO NACIONAL  
DE  
INGENIEROS DE MINAS  
DISTRITO MINERO DE TERUEL

DILIGENCIA.- Para hacer constar que en el B.O. del Estado nº. 19, de 22 de Enero de 1.960, aparece inserto el anuncio relativo a la caducidad del Permiso de Investigación TOMASA nº. 4.917, de los términos municipales de Valderrobres y Beceite.

Teruel, 22 de Enero de 1.960

EL INGENIERO JEFE  
P.A.



DILIGENCIA: Para hacer constar que este expediente consta de sesenta  
seis folios numerados y rubricados al  
margen. El folio \_\_\_\_\_ que falta, corresponde al res-  
guardo de la cantidad depositada para responder a los  
gastos de reconocimiento y demarcación de la mina. Quedan  
tachados los huecos e inutilizados los en blanco.

Teruel 22 de enero de 1962

El Ingeniero Jefe.



*[Handwritten signature]*